

0.

R. O. C. p 92

33

25-278-43

~~Alcambra~~
192 ~~Buenavista~~

1912

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de obras.

CLASE Construccion

Expediente de tr. Conoce
de Formas para construir un
edificio destinado a Hospital en el
camino llamado del Torra (seotrarradio.)

R. O. 7-11-929

R. O. 27-2-913

R. O. 6-5-913-910

R. O. 9-12-910

R. O. 27-8-914

R. O. 5-2-915

R. O. 1-1-917

185
A. SERRA S

AYUNTAMIENTO DE MADRID

GLASE

Expediente



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

El que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, tiene el honor, como Arquitecto Director de la obra de informar a V. E. respecto a la forma y distribución que se proyecta adoptar en la construcción del Hospital cuyos planos se someten a su aprobación.

El terreno en que se desea edificar está situado en la Zona Norte del extrarradio de esta Capital, a la izquierda, subiendo de la Carretera del Hipódromo a Chamartín y con entrada en el camino llamado del Barzal; la forma y dimensiones del terreno así como la parte que se proyecta edificar es la que figura en el plano de conjunto que se acompaña.

La construcción se destina a Hospital para convalecientes y consta de tres pabellones unidos entre sí por galerías cubiertas. De los tres pabellones el central se destina a la Dirección, administración y servicios generales y los dos laterales a enfermos de ambos sexos con la debida separación.

Cada uno de estos pabellones consta de tres plantas cuya distribución no entramos a detallar por estar representado en los planos de plantas que son adjuntos.

El orden y composición de las fachadas

son los que figuran en los planos de alzado y sección en los que van también sentados las alturas de los pisos.

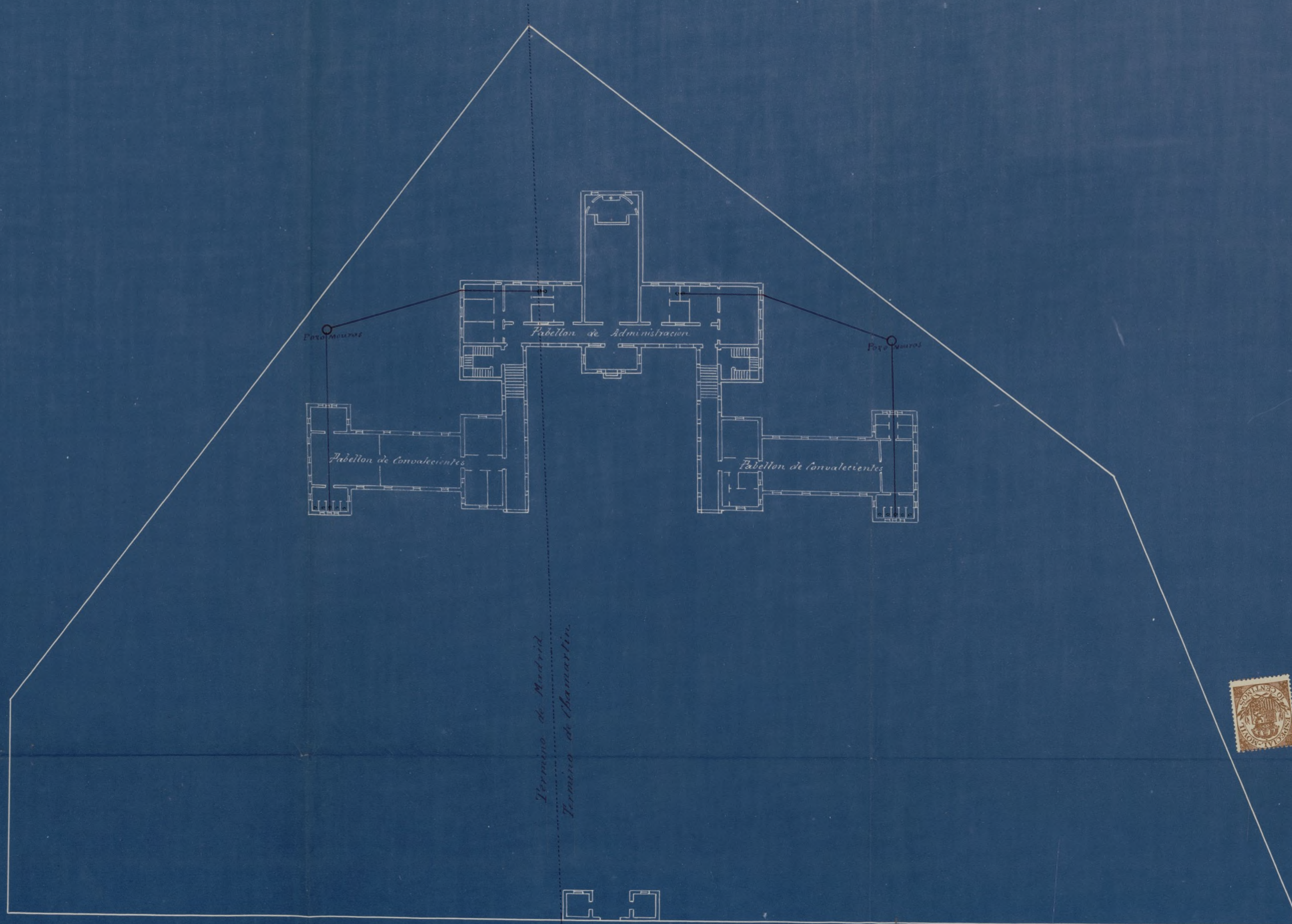
La material construcción se compone de fábrica de ladrillo en todos los muros de fachadas y traviesas; pisos y armaduras de hierro, con forjados de rasilla y cubierta de teja plana. Tanto en estos elementos de la construcción como en los demás de pavimentos, carpintería, cerajería, decorado interior etc. se proyectan con aquellos materiales que reúnan las condiciones de economía, seguridad e higiene, propio de esta clase de edificios.

Las obras de higiene y saneamiento se componen de la instalación general del agua del Canal del Marqués de Santillana, aparatos de retretes, urinarios, lavabos, baños en número y agrupación conveniente y que figura en los planos; tuberías de bajada para recogida y conducción de aguas sucias desde los aparatos a las atarjeas. Red de atarjeas dispuesta según los planos para la acometida, desde los Pabellones a dos foras o tanques sépticos de tipos Mowbray colocados a distancia conveniente de la construcción. Ejecutándose todas estas obras con arreglo a los requisitos y disposiciones de la Junta de Salubridad e Higiene, para la obtención de la placa que lo acredite.

Como obras complementarias del edificio se proyectan la instalación de alumbrado eléctrico; calefacción general de vapor a baja presión e instalación de dos ascensores para el servicio de los convalecientes impedidos.

Todo el perímetro del terreno en su línea de cuatrocientos noventa metros, irá cercado con tapia de fábrica para limitación y aislamiento

2

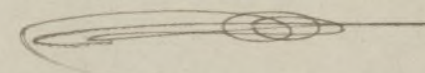


Camino del Zarzal

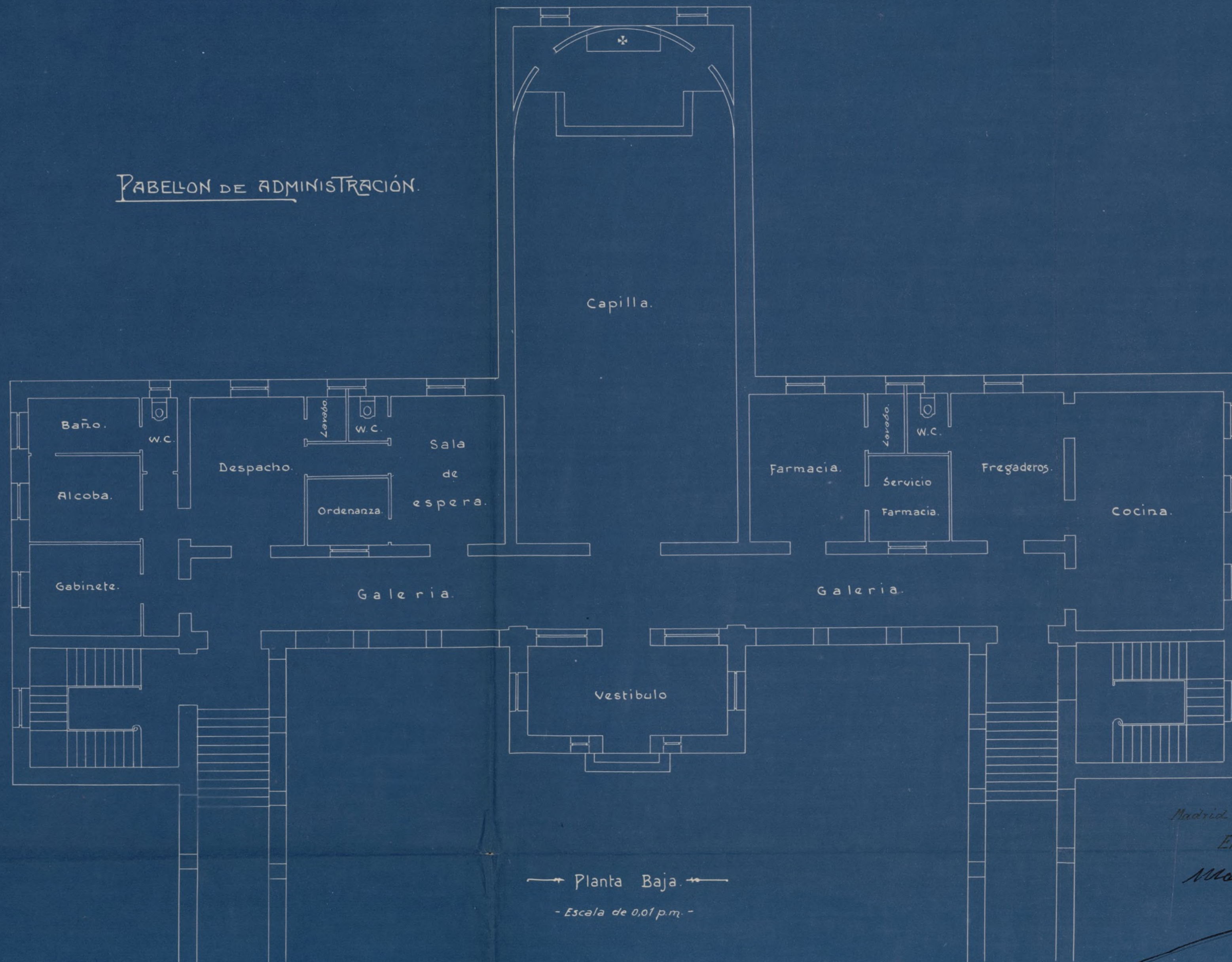
Escala de 0,0025 p.m.
Madrid 23 de Diciembre 1912
El Arquitecto.

Manuel Martinez
Arq^t

Ayuntamiento de Madrid



PABELON DE ADMINISTRACIÓN.



Madrid, 23 de Diciembre 1912

El Arquitecto.

Mauricio Martínez

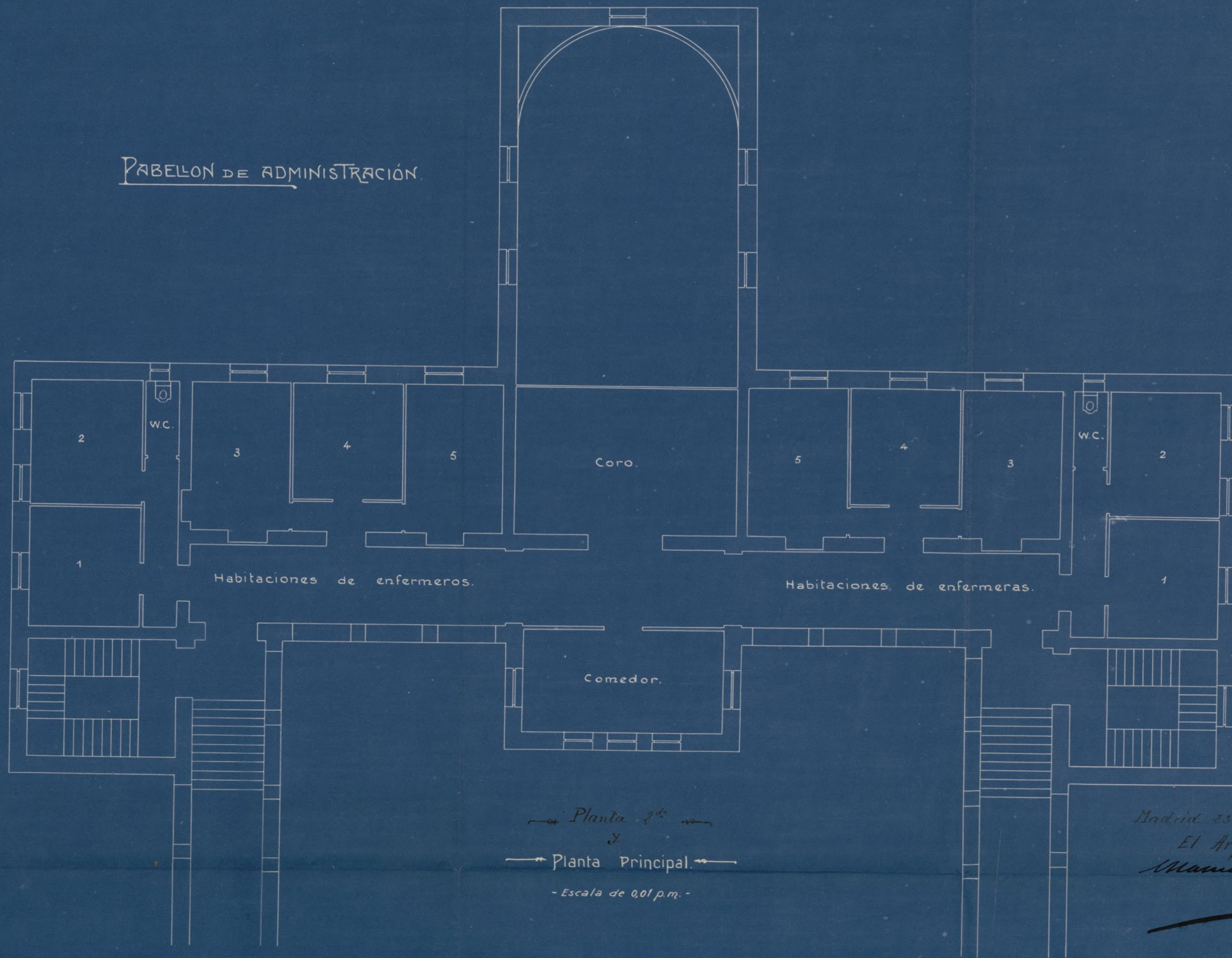
Arq^t 22

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid

PABELON DE ADMINISTRACIÓN.



Madrid 23 de Diciembre 1912

El Arquitecto.

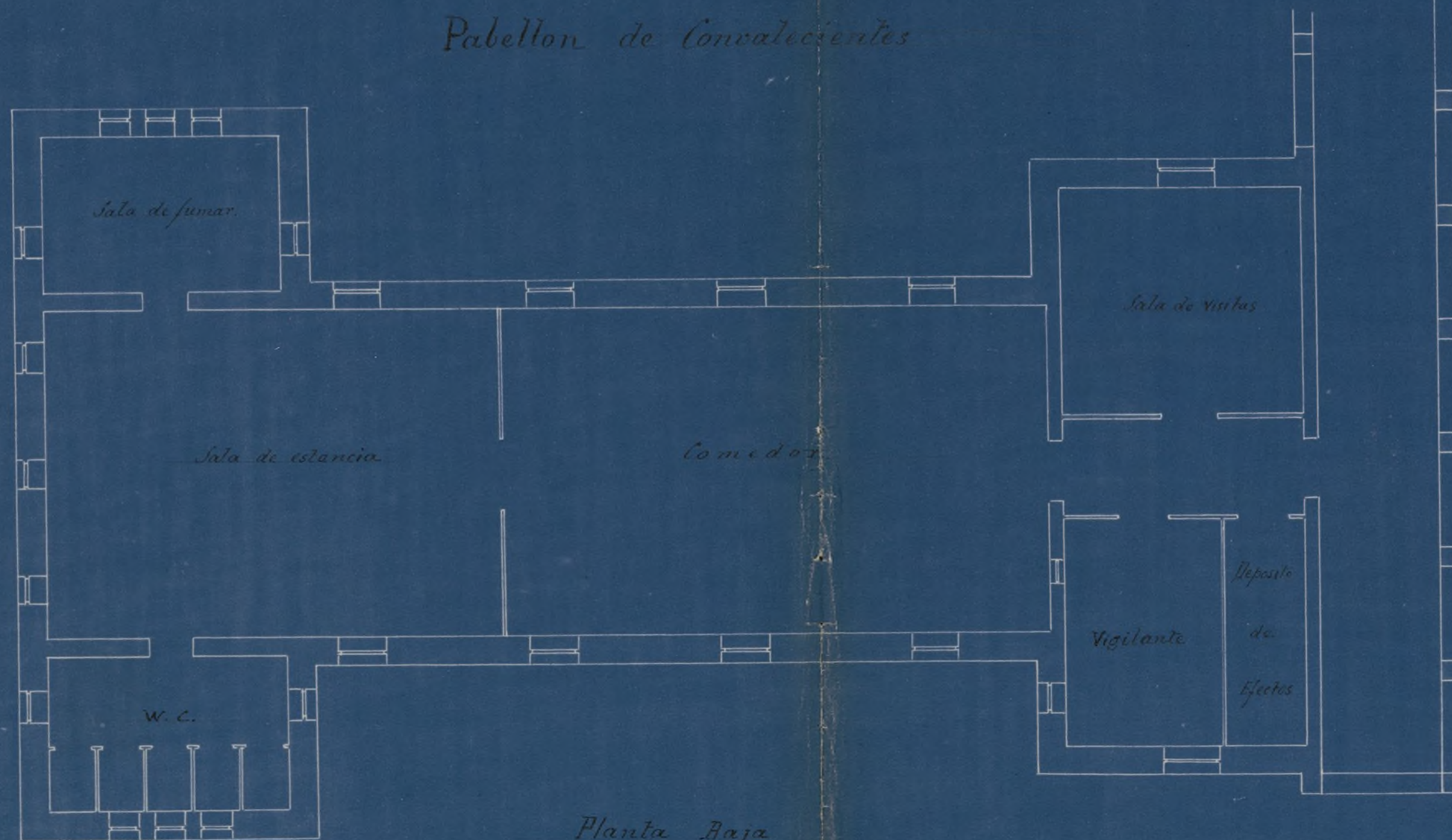
Manuel Martínez

Angel



Ayuntamiento de Madrid

Pabellon de Convalecientes



Planta Baja

Escala de 0,01 p.m.

Madrid 23 de Setiembre 1912.

El Arquitecto.

Mariano Martin

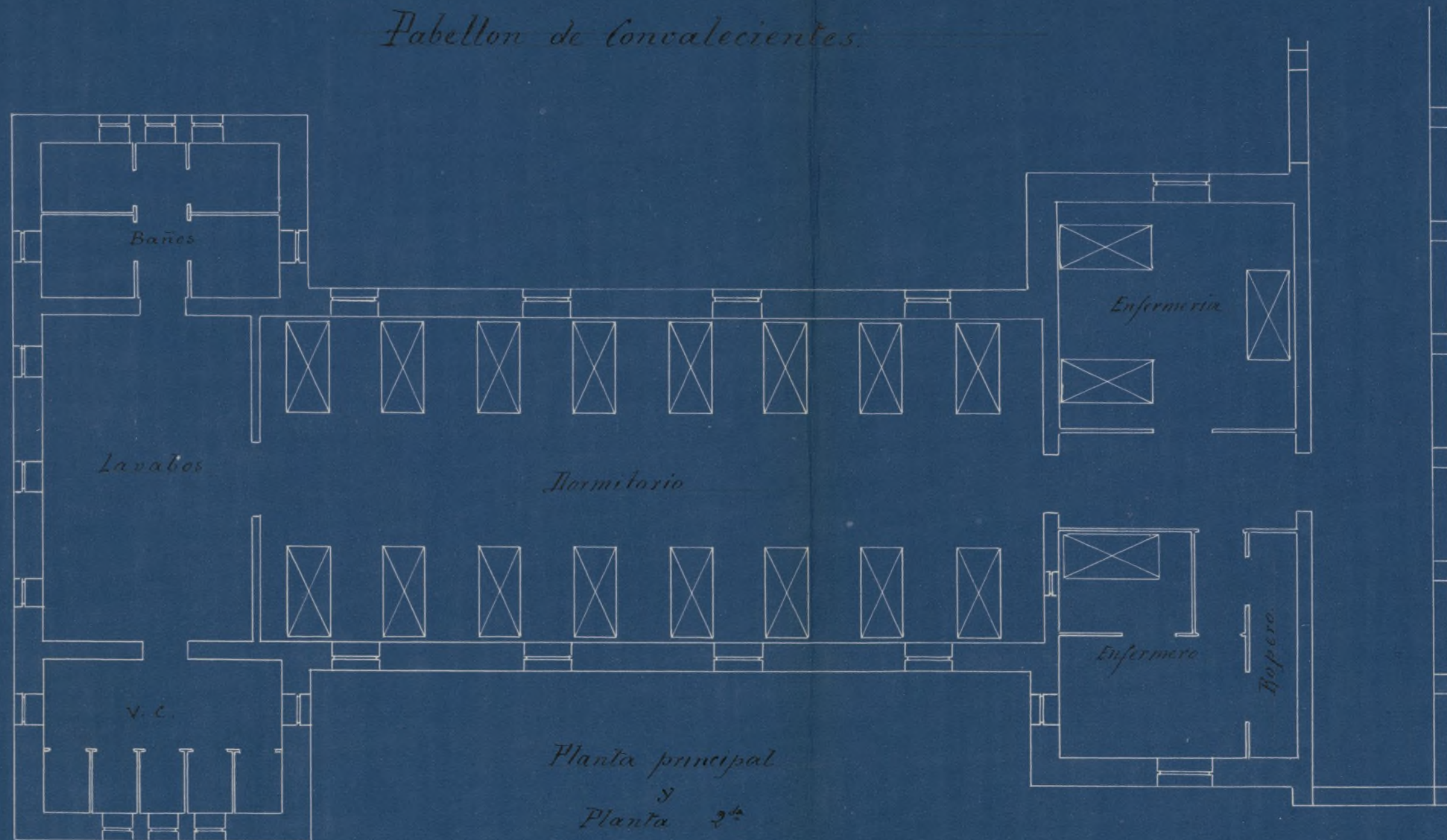
Ortiz





Ayuntamiento de Madrid

Pabellon de Convalecientes.



Planta principal
Planta 2ª
Escala de 0,01 p.m.



Madrid 23 de Diciembre 1912

El Arquitecto.

Manuel Martínez
Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



Sección Transversal
del
Pabellón de Administración
Escala de 1:200 p.m.

Madrid 23 de Diciembre 1912

El Arquitecto.

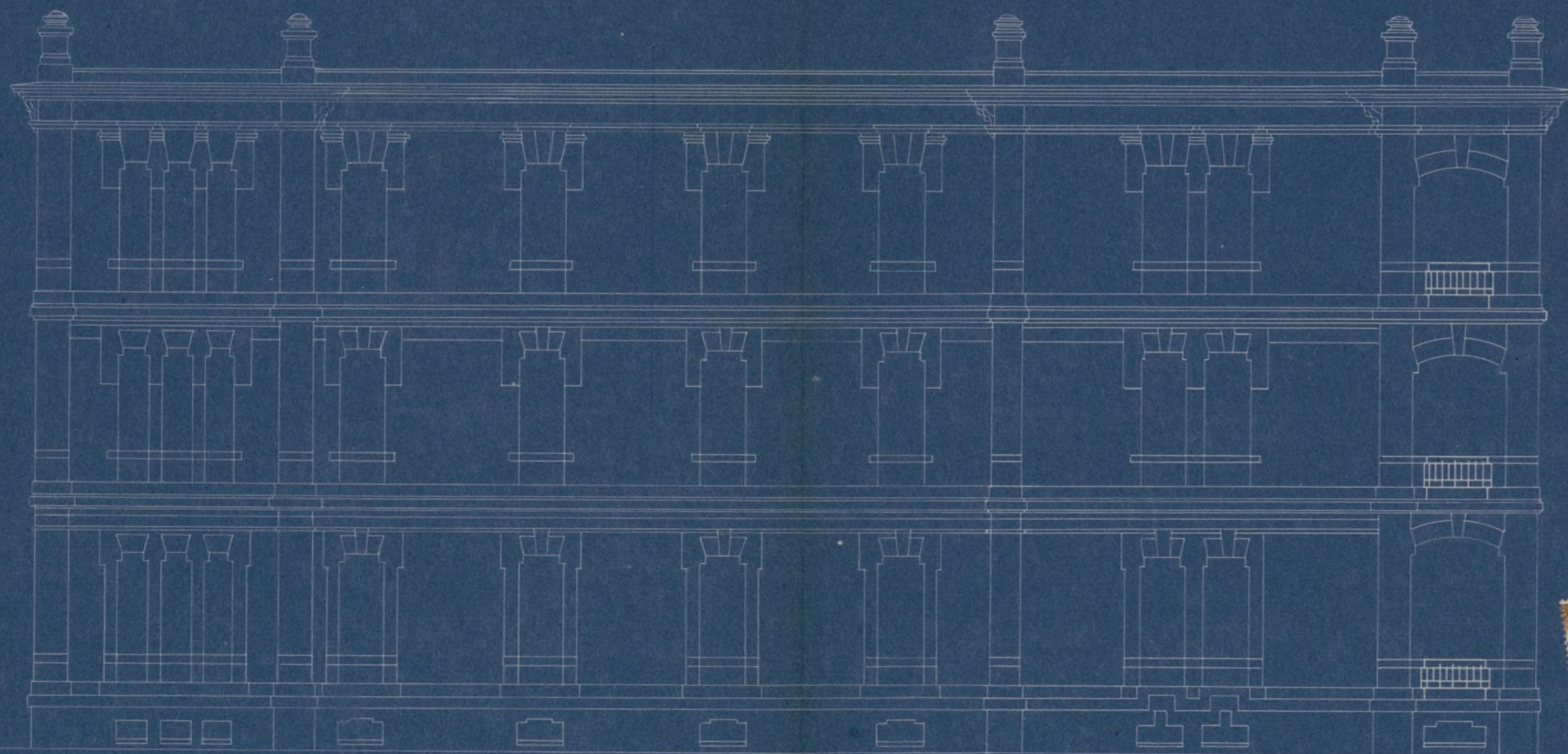
Mauricio Martín
Angeles

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid

Pabellon de Convalecientes.



Fachada
Escala de 0,01 p.m.

Madrid 23 de Diciembre 1912
El Arquitecto.

Mariano V. Martínez
Arqto.

Ayuntamiento de Madrid





Pabellón de Administración



Fachada Principal

Escala de 0,01 p.m.



Madrid 23 de Diciembre 1912

El Arquitecto.

Mariano Martín

Angel

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid

de la nueva edificación teniendo su entrada por el citado camino del Pinaral.

El que suscribe considera, que estas indicaciones unidas a los planos de plantas, alzados y secciones que se acompañan serán suficientes para que V.E. se digne aprobar estos trabajos y conceder la licencia que se solicita.

Madrid veintitres de Diciembre de mil novecientos doce.

Mamud Martinon

Arq^t



[Faint red ink markings, possibly a signature or stamp]

[Faint blue ink markings, possibly a signature or stamp]

[Faint blue ink markings, possibly a signature or stamp]

[Faint blue ink markings, possibly a signature or stamp]

[Red ink mark, possibly a signature or stamp]

Numero

1562



Numero del registro de presentación

6067

JUNTA CONSULTIVA MUNICIPAL DE OBRAS

a.

ADMISIÓN DE LICENCIAS

Instancia presentada por D. José Santo
, domiciliado en Get. Atucha 9
solicitando licencia para construir casa en
Cerro de San Blas calle G. nº 11

Queda admitida y se tramita para su tarificación provisional.

Conceptos por que devenga:

Apéndice _____, tarifa _____, partida _____

Superficie _____, orden de calle 2º, zona 2º

M.² de ocupación de vía pública con valla _____

M. L. de fachada para _____

Número de huecos _____

Madrid, 10 de Julio de 192 H

El Arquitecto de servicio,

Número del recibo _____

Pagó pesetas _____

Ayuntamiento de Madrid



[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a signature or address.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink.]



Excmo. Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

El que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, tiene el honor, como Arquitecto Director de la obra, de informar a V. E. respecto a la forma y distribución que se proyecta adoptar en la construcción del Hospital cuyos planos se someten a su aprobación.

El terreno en que se desea edificar está situado en la Zona Norte del extrarradio de esta Capital, a la izquierda, subiendo de la Carretera del Hipódromo a Chamartín y con entrada en el camino llamado del Barzal; la forma y dimensiones del terreno así como la parte que se proyecta edificar es la que figura en el plano de conjunto que se acompaña.

La construcción se destina a Hospital para convalecientes y consta de tres pabellones unidos entre sí por galerías cubiertas. De los tres pabellones el central se destina a la Dirección, administración y servicios generales y los dos laterales a enfermos de ambos sexos con la debida separación.

Cada uno de estos pabellones consta de tres plantas cuya distribución no entramos a detallar por estar representado en los planos de planta que son adjuntos.

El orden y composición de las fachadas

son los que figuran en los planos de alzado y sección en los que van tambien sentados las alturas de los pisos.

La material construcción se compone de fábrica de ladrillo en todos los muros de fachadas y traviesas; puros y armaduras de hierro, con forjados de rasilla y cubierta de teja plana. Tanto en estos elementos de la construcción como en los demás de pavimentos, carpintería, cerrajería, decorado interior etc. se proyectan con aquellos materiales que reúnan las condiciones de economía, seguridad e higiene propia de esta clase de edificios.

Las obras de higiene y saneamiento se componen de la instalación general del agua del Canal del Parque de Santillana, aparatos de retrete, urinarios, lavabos, baños en número y agrupación conveniente y que figura en los planos; tuberías de bajada para recogida y conducción de aguas sucias desde los aparatos a las atarjeas. Red de atarjeas dispuesta segun los planos, para la acometida desde los Cabellones a dos foras, ó tanques acépticos de tipos Mowbray colocados a distancia conveniente de la construcción. Ejecutándose todas estas obras con arreglo a los requisitos y disposiciones de la Junta de Salubridad e Higiene para la obtención de la placa que lo acredite.

Como obras complementarias del edificio se proyectan la instalación de alumbrado eléctrico, calefacción general de vapor a baja presión e instalación de dos arcesores para el servicio de los convalecientes impedidos.

Todo el perimetro del terreno en su linea de cuatrocientos noventa metros, irá cercado con tapia de fábrica para limitación y aislamiento

de la nueva edificación teniendo su entrada por
el citado camino del Garzal.

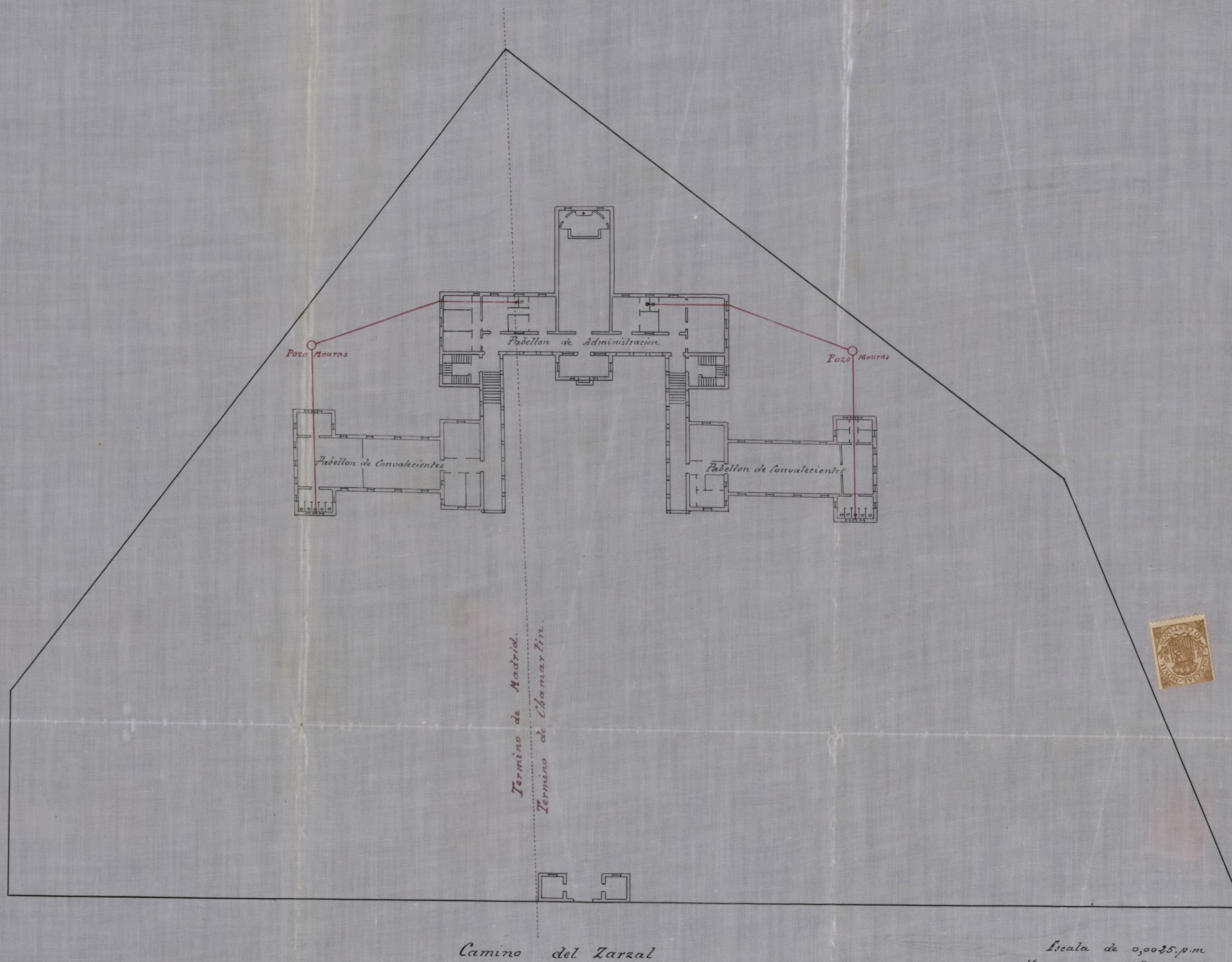
El que suscribe considera que estas indicacio-
nes unidas a los planos de plantas, alzados y secciones
que se acompañan serán suficientes para que V. E.
se digne aprobar estos trabajos y conceder la licencia
que se solicita.

Madrid veintitres de Diciembre de mil novecien-
tos doce,

Manuel Martener

Arquitecto



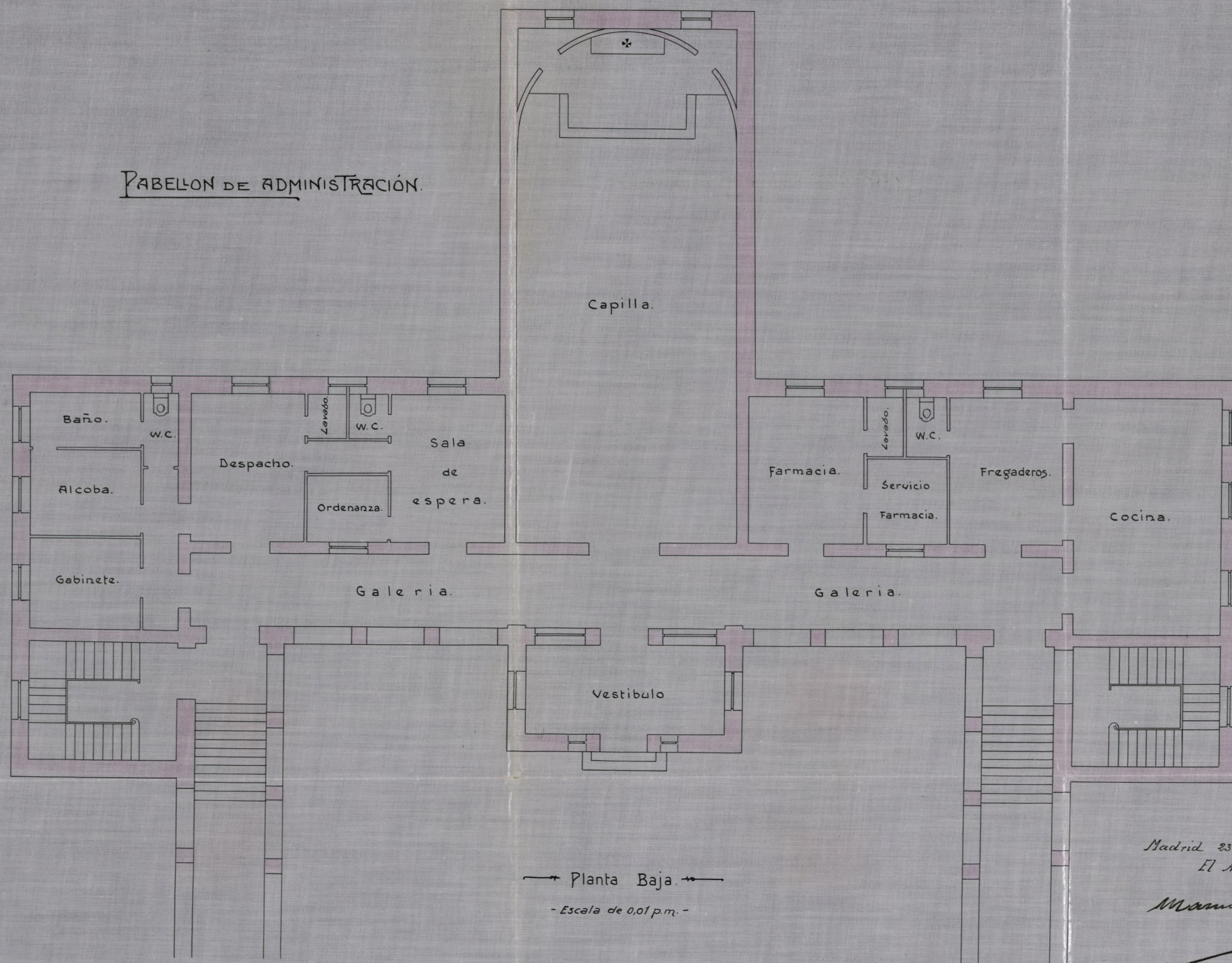


Escala de 0,0025 p.m.
 Madrid 23 de Diciembre 1912
 El Arquitecto.

Manuel Castellón
 Augt

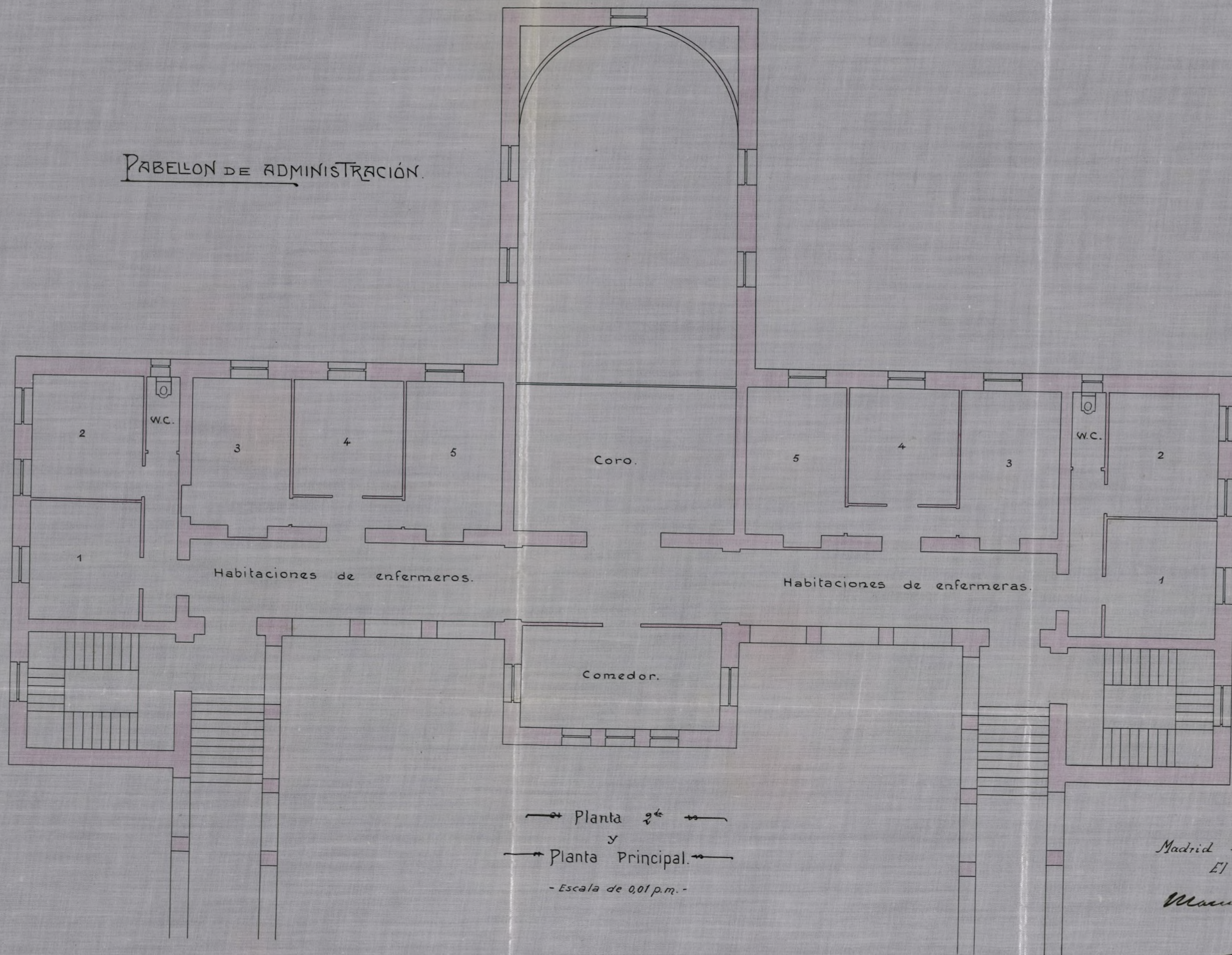
Ayuntamiento de Madrid

PABELLON DE ADMINISTRACIÓN.



Madrid 23 de Diciembre 1912
El Arquitecto.

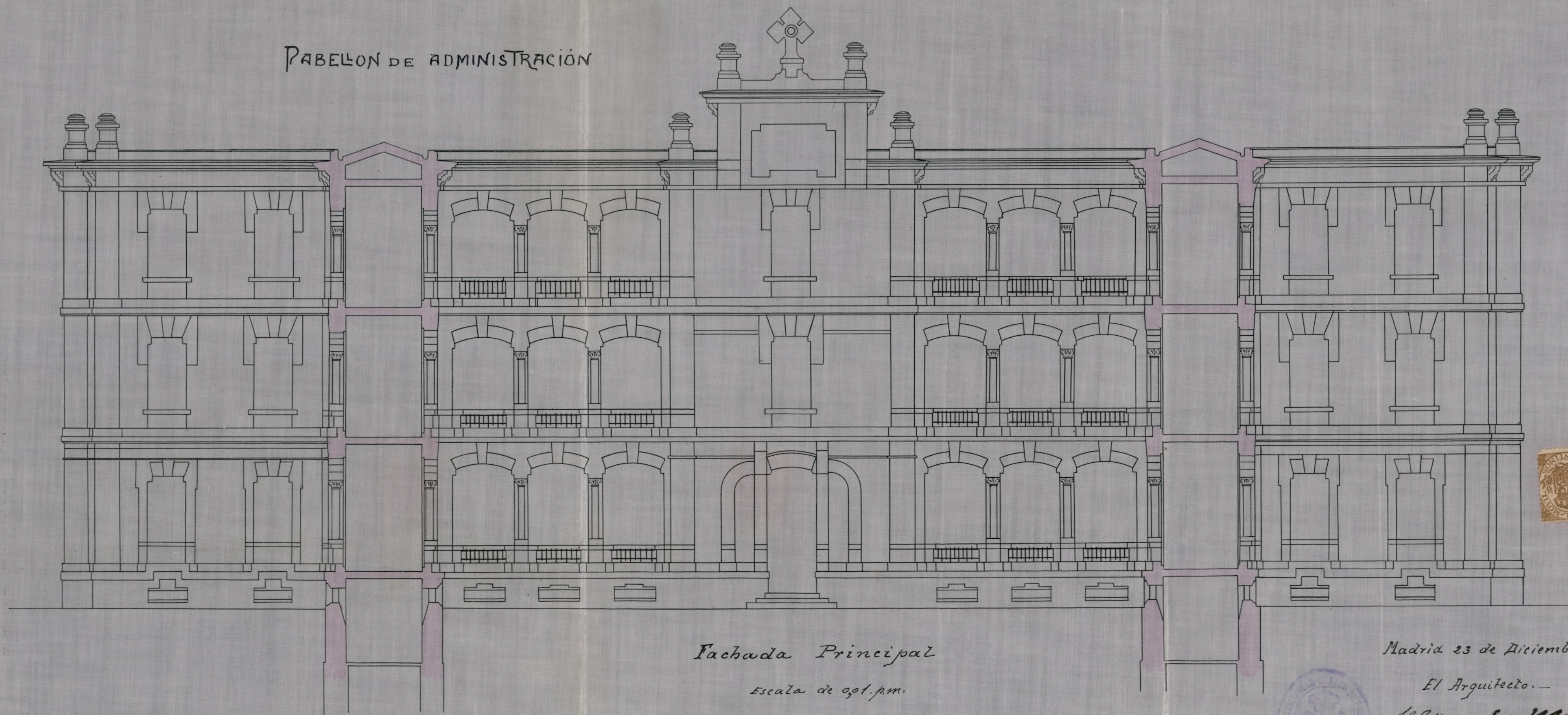
Mariano Vespertino
Arqto.



Madrid 23 de Diciembre 1912
El Arquitecto

Manuel Santalucia
Arqte

PABELON DE ADMINISTRACIÓN



Fachada Principal

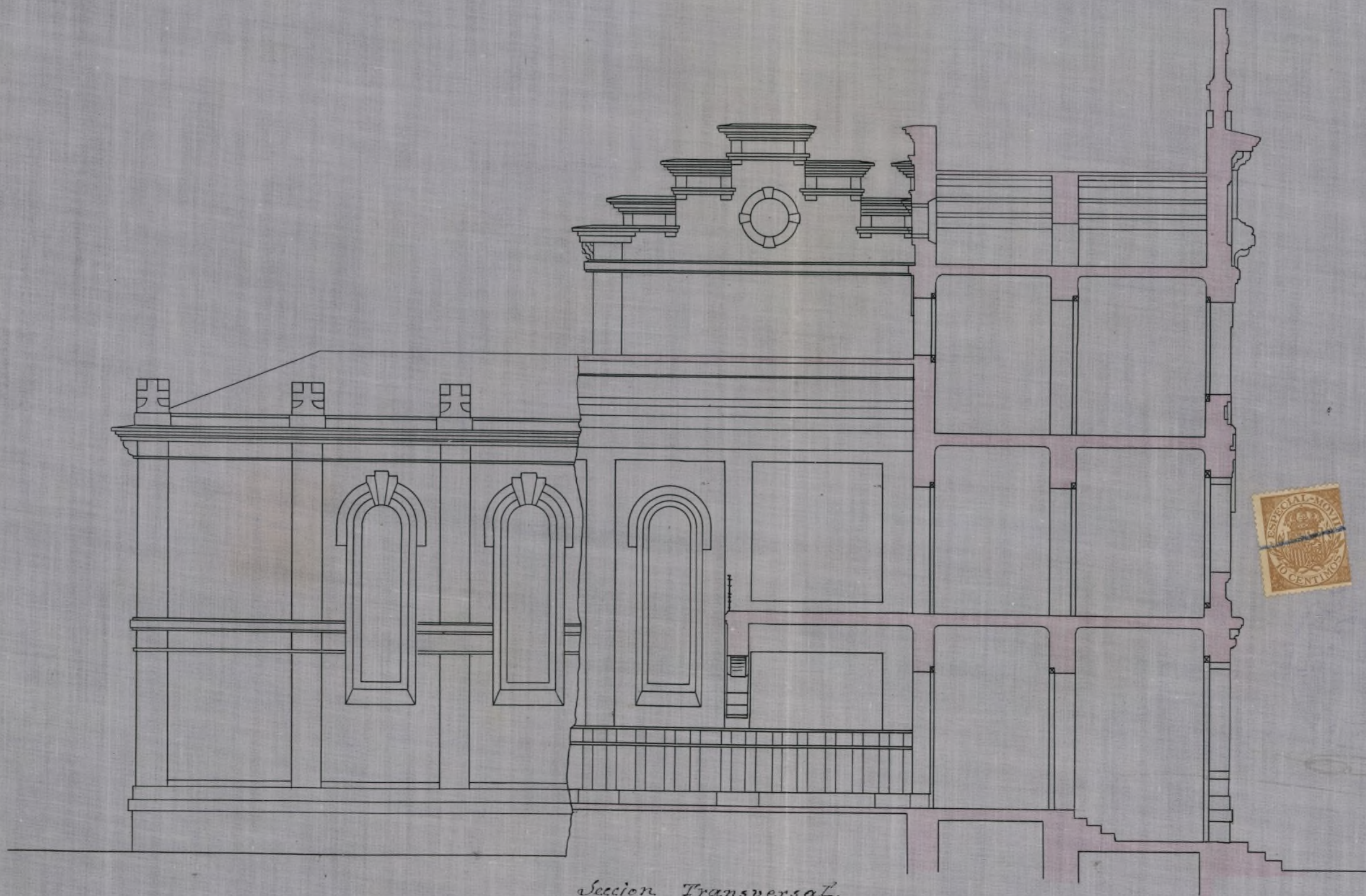
Escala de 0,01 p.m.

Madrid 23 de Diciembre 1912

El Arquitecto. —

*Manuel Martínez
Angel*

Ayuntamiento de Madrid



Seccion Transversal.

del.

Pabellon de Administracion.

Escala de 0,01 p.m.

Madrid 33 de Diciembre 1912

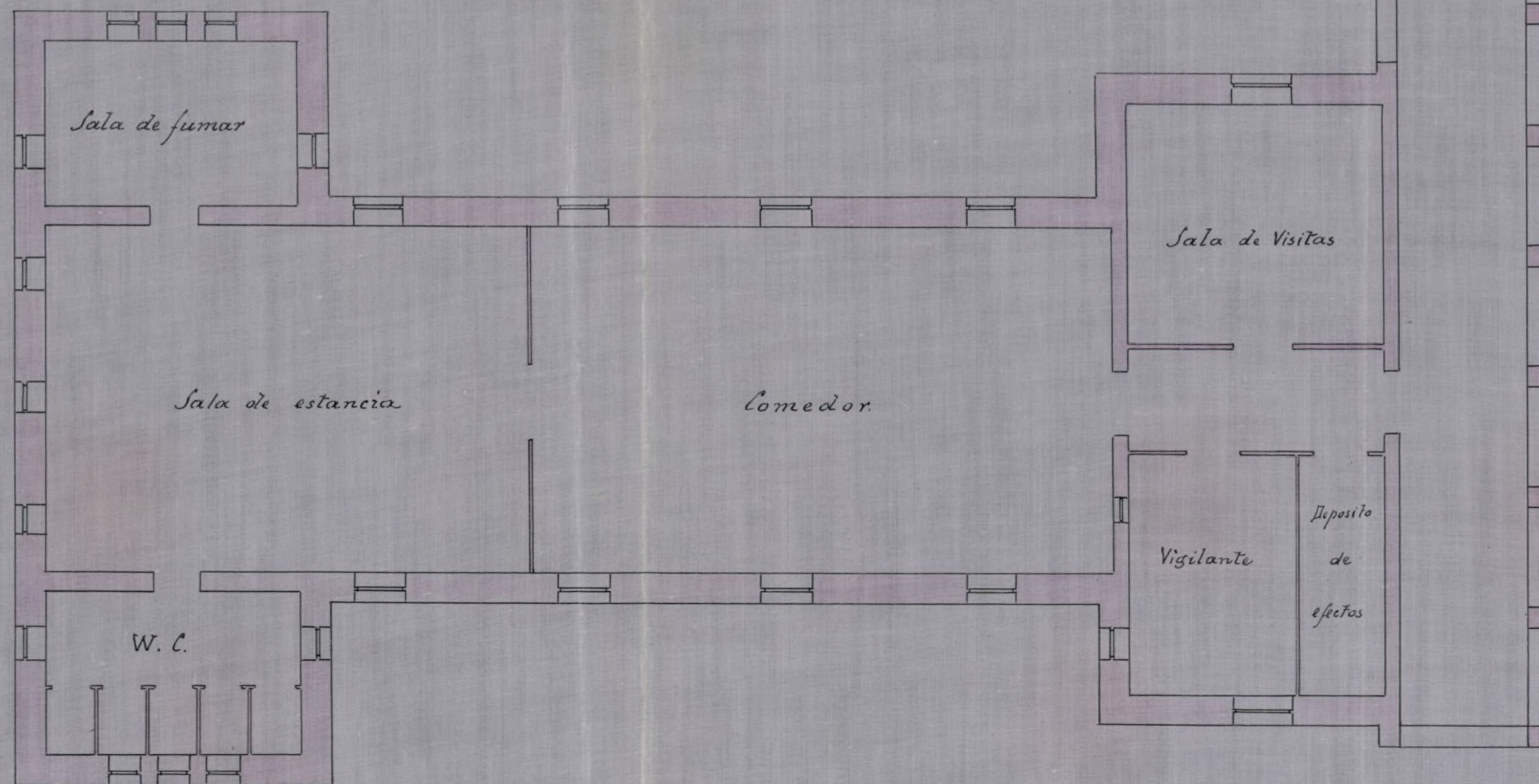
El Arquitecto.

Manuel Martinez

Angel

Ayuntamiento de Madrid

PABELLÓN DE CONVALECIENTES.



— Planta Baja —

- Escala de 0,01 p.m. -

Madrid 23 de Diciembre 1912

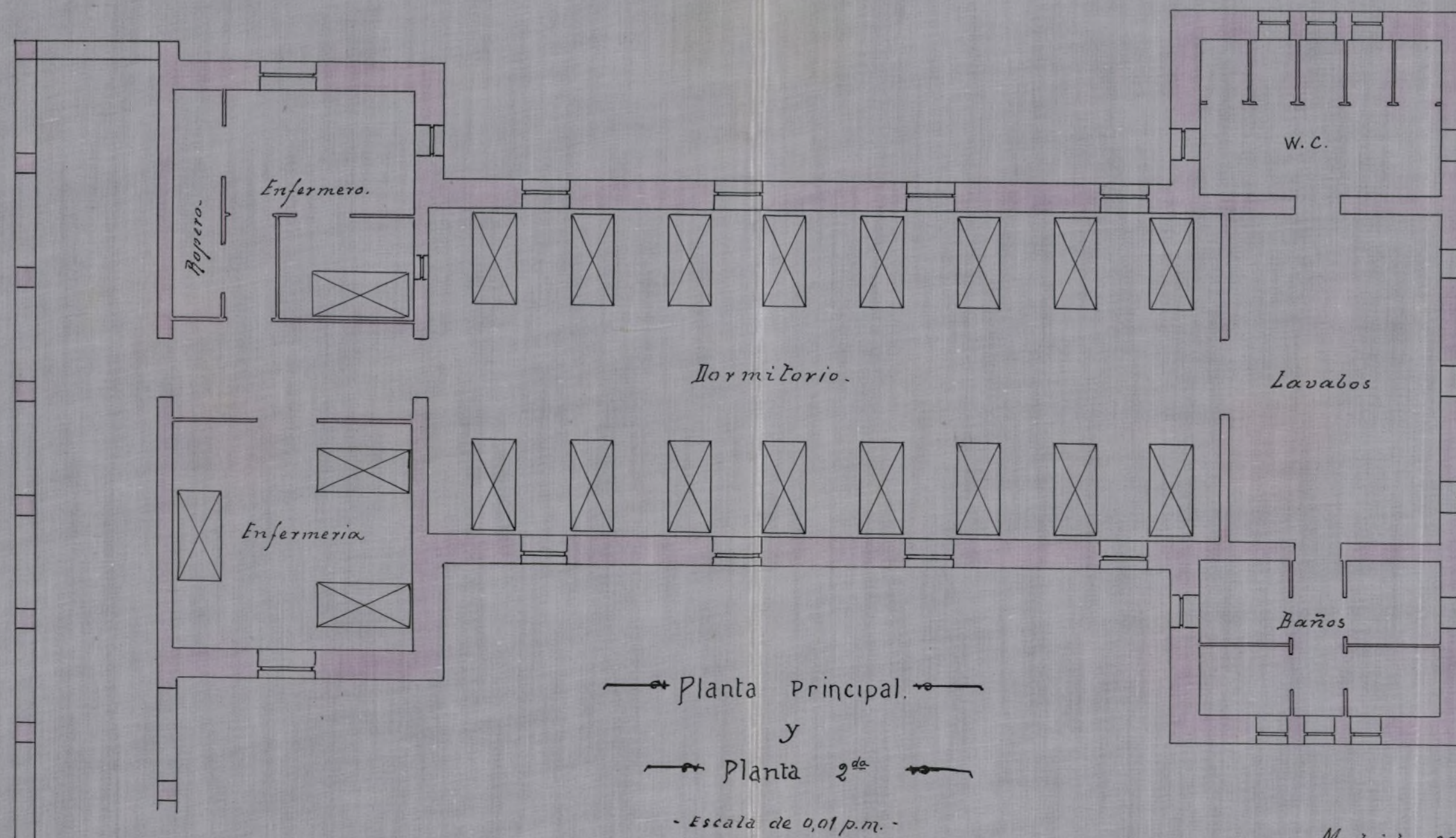
El Arquitecto.

Manuel Velázquez

Arqte



PABELLÓN DE CONVALECIENTES.

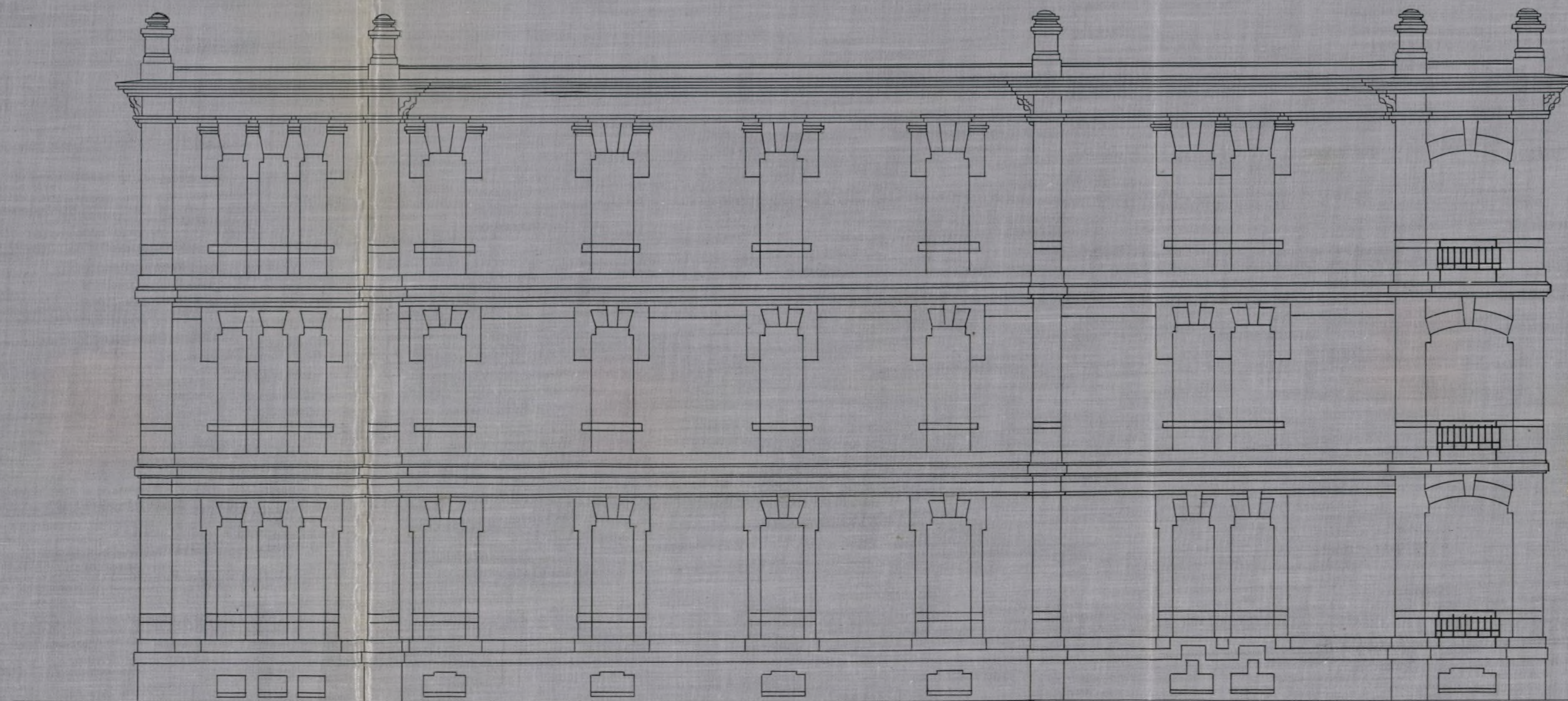


Madrid 23 de Diciembre 1912
El Arquitecto.

Manuel Martínez
Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

PABELLÓN DE CONVALECIENTES.



Fachada

Escala de 0,01 p.m.

Madrid 23 de Diciembre 1912

El Arquitecto...

Manuel Martínez

Angel

Ayuntamiento de Madrid





4
F
H

Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

El que suscribe, vecino de Madrid con cédula personal que exhibe y recoje en representación de la Testamentaria del Sr. Conde del Val a V.E. expone:

Que deseando dicha Testamentaria, construir un edificio de nueva planta destinado a Hospital para Convalecientes en terrenos de su propiedad sitos en el término de Madrid, Zona Norte del extrarradio; con entrada por el camino llamado del Barzal que arranca de la Carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, con arreglo a los planos y memoria que se acompañan del Arquitecto D. Manuel Martínez Angel a V.E. Suplica que se sirva conceder la alineación y licencia que se solicita y que esta licencia se conceda libre de gastos por el concepto de Arbitrios Municipales, por tratarse de un edificio destinado a Beneficencia pública y gratuita que ha de redundar en beneficio del mismo pueblo de Madrid.

Gracia que espera merecer de V.E. cuya vida, guarde Dios muchos años.

Madrid veintitres de Diciembre de mil novecientos doce,

Conde de torcavias

Del 29-12-1912 - 6 de Abril 1912

IMPORTAN LOS DERECHOS

Madrid 24 de octubre 1912

Archive

Provisional

INTERVENCIÓN
con la liquidación
de la sociedad
y de la 25 de octubre
de 1934
J. J. J. J.

Provisional

INTERVENCIÓN
Conforme con la liquidación
de los *doscientos noventa*
y siete y 35 céntimos
P. *L. Young*
E. H. HANCOCK, Jr.
CORRADO
Recaudador

ADMINISTRACIÓN
DE

DERECHOS PROVISIONALES:

247 250 paginas. Se pagaron
solos derechos en 14 Octbre
de 1712 a cibo n.º 18643
sentado al folio 780
de su cuenta general.

El Administrador

AYUNTAMIENTO DE MADRID.
REGISTRO DE

1299
28 DEC. 1912
4495

Ayuntamiento de Madrid

5

H. Dicho

Sease al Sr. Arquitecto de la
2ª Sección para que en el plazo
de ocho días se sirva informar
sobre la construcción y una vez hecho
lo remita a la Junta de Salubri-
dad para que emita el que le
corresponde en el término de tres
días.

[Firma]



1299
4495 912

Excmo Sr Alcalde Presidente

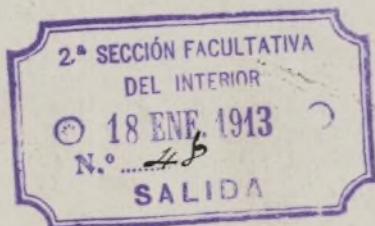
Hallándose enclavado el Camino del Zarzal á la dere-
cha del Paseo del Arenal que divide los Distritos de Charbe-
rí y Buenavista, estimo que quien más acertadamente puede in-
formar sobre la licencia que se solicita en este expediente
es el Sr Arquitecto municipal de la tercera Sección á cuyo
demarcación corresponde el ultimo de ambos Distritos.

V.E. sin perjuicio de lo expuesto acordará como siempre
lo que mejor proceda.

Madrid 18 de Enero de 1913

El Arquitecto municipal

José López Gallabene

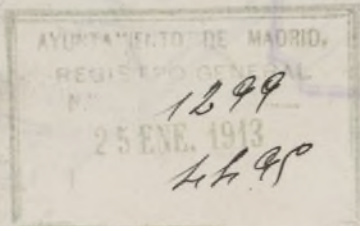


señor

Esta Junta tiene el honor de devolver a V.E. el presente expediente a fin de que sea informado por el Sr. Arquitecto de la Sección y con objeto de que por el señor facultativo autor del proyecto se determine en los planos la red general de desagües del edificio según está provido en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1902 y en la Circular de la Alcaldía Presidencia de 7 de Noviembre de 1905, todo a V.E. así lo extensamente acordado

Madrid 24 Enero 1913

Luis M. Cabellozapatero



42

912

[Signature]

dicar el oportuno recordo -
civimiento no encuentro in-

*Para un al expeñe q
coron a Torreón*



Se desea informe de esa Direc-
ción sobre los servicios de subsuelo
en ~~la casa n.º 111~~ solar ~~de la calle~~
del Camino del Zarzal que arranca
del Hipódromo en ~~la~~ que solicita
~~My.~~ el Excmo Sr Conde de Torre
Arias construir un Hospital

Madrid 24 de Febrero
de 1913

El Arquitecto municipal,

G. Burciaga
Ases.



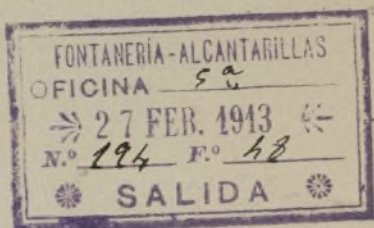
Sr. Ingeniero Jefe de Fontanería Alcantarillas.

licado el oportuno recono-
cimiento no encuentro in-
conveniente por lo que respec-
ta a este servicio en que se
conceda la licencia a que
se refiere el presente volan-
te

Madrid 27 febrero de 1913.

EL ARQUITECTO ~~EDUARDO~~ DIRECTOR

José de Lote





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



6

Madrid 27 Enero 1913.

Para el informe que Mr. Arquitecto
municipal de la 2ª Sección.



912

Excmo. Sor. Alcalde Presidente.

Habiendo surgido algunas dudas á los Arquitectos que suscriben sobre la delimitación de los Distritos de Buenavista y Chamberí en la parte que á esta zona afecta, han juzgado necesario hacer un deslinde privado tomando los datos al efecto, así como hacer los reconocimientos conducentes al exacto conocimiento del caso que permita fijar definitivamente para lo sucesivo la línea divisoria en el terreno de ambas demarcaciones, pero no habiendo podido verificar la operación por lo desahuciable del tiempo y no queriendo tampoco detener la tramitación de este expediente á fin de evitar perjuicios que pudieran irrogarse han acordado informar la licencia solicitada sin perjuicio

Ayuntamiento de Madrid

del deslinde susodicho que posteriormente hagan, pues como el derecho del Ayuntamiento es el mismo cualquiera que sea la Sección facultativa por que se tramite, evitan así la dificultad sin perjuicio de dar cuenta á V.E. cuando hayan verificado el repetido deslinde privado que pueda servir de norma en lo sucesivo.

Examinados los planos y memoria descriptiva que suscribe el Arquitecto D. Manuel Martinez Angel y obtenido que ha sido el adjunto informe de la Dirección de Fontanería-Alcantarillas resulta que puede concederse la licencia que se interesa toda vez que el edificio se ajusta en su altura total y en las parciales á la Real órden de 10 de Junio de 1854, debiendo de prevenirse :

Que la construcción se sugete al diseño presentado y cumpla cuanto disponen las Ordenanzas municipales y demas disposiciones vigentes respecto á edificaciones urbanas y andamios, así como la citada R.O. y la de 20 de Abril de 1867.

Estando situado el solar de que se trata fuera de la Zon de Ensanche la línea de fachada habrá de situarse en la linde del Camino del Zarzal dejando un ancho de seis metros hasta la otra linde del frente, sin que pueda afectar á ninguna de las Vias radiales del plan general de Urbanización del Extrarradio, tanto por esta causa quanto por la situación de la finca.

Habrá de hacerse entender al interesado que esta concepción no le da derecho á reclamaciones de ningún género para el dia que las reformas de la población hicieran necesario llevar á la práctica el trazado y realización de dicha Urbanización ú otro estudio.

Los pozos que se indican para recolección de las aguas súcias podran situarse en el sitio que se menciona (aún cuando la R.O. de 1867 previene que se paactiquen en la calle , que en este caso es el camino) en razón á disponer de una gran zona de terreno que rodea á la edificación y permite entrar y salir cómodamente las cubas. Tendran sue paredes ves-

7

tidas de fábrica y tanto éstas como las atrgeas recubiertas de portland. Los retretes tendran sifón inodoro, y las bajadas se prolongaran superiormente hasta el tejado desembocando en él, ó colocando tubo ventilador en la cabecera de la atargea. Representada la red de desagües en el plano, á ella deben sugetarse por lo que no pueden exigirse más condiciones.

Deberá acompañarse certificación del deslinde del solar con arreglo á lo preceptuado en la Real órden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1902, cuyo documento debe unirse á este expediente antes de expedir la licencia.

Para la percepción de derechos de licencia se tendrá presente que la superficie total que se edifica es de 3.909,59 metros cuadrados en los diferentes pisos de los cuales corresponden--- 1.502,44 metros cuadrados al término de Madrid y 2.407,15 al de Chamartin, incluyendo las cercas de cerramiento en medianerías; y que la línea de cerramiento al camino mide 76,00 metros lineales en el término de Madrid y 121,80 metros lineales en el de Chamartin, teniendo el camino ancho de 3^{er} orden de la 4^a zona correspondiendo la obra al caso 1.^o del art.^o de la Ley del Timbre.

Madrid 26 de Febrero de 1913.

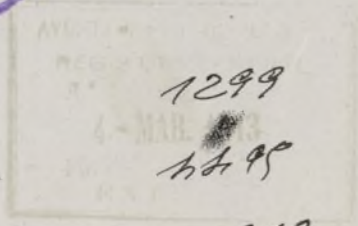
El Arquitecto m.^l de la 2.^a Sección.

El Arquitecto m.^l de la 3.^a Sección.

José López Salazar



Antonio Sánchez



5 Mayo 1.913.

Requerir al solicitante para en-
terarse que informe emitió por la
Junta Recien de Salubridad y Higiene

1.
9 Min

1299

4445

912

Compañerismo con esta fecha la
real de Enrique Lomartini
en nombre del solicitante y conyug
en los planes la real de Higiene que
se interesan por la Junta Recien de
Salubridad y Higiene.

Madrid 2 Mayo 1.913.

Enrique Lomartini

Ma-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



8

Madrid 2 Abril 1913.

Corregidas las deficiencias observadas por la Junta técnica de Salubridad e Higiene, vuelva a la misma para que se rinda informe



Excmo Sr

Vistos por esta Junta los documentos técnicos ampliatorios conforme a lo dispuesto por la Superioridad en los cuales se representa y describe la red de desagües los pozos colectores y los decenas

servicios sanitarios que han
de establecerse en el edificio
proyectado no halla incon-
veniente en que se conceda
la licencia de construcción soli-
citada siempre que en la insta-
lación de tales servicios se cum-
plan las prescripciones de higi-
ene urbana que están prescritas
en el Bando de 1.^o de Octubre
de 1898 e Instrucciones com-
plementarias dictadas para
su aplicación teniendo en
cuenta que debe estable-
cerse la ventilación general
de seragios con esta in-
dependencia de la de los
retretes y debiendo ser in-
dependiente la finca por
esta junta a la terminación
de las obras a fin de
comprobar si cumple las

9
condiciones de salubridad
necesarias para las mas
a que se destina

Respecto al sistema adop-
tado para la evacuacion
y depuracion de las aguas
negras y residuales, estimo
la forma que es aceptable
dada la carencia de al-
cantarillado general en
el punto de que se trata
y ademas por ser hoy dia
el mas recomendable y
el de mejores resultados
conocidos para estable-
cimientos colectivos, colo-
nias rurales y grupos de
construcciones en general
alejadas de todo red de
alcantarillado, segun tiene
ya manifestado esta

Ayuntamiento de Madrid

Junta en el uniforme especial
emitido con fecha 10 de Oc-
tubre de 1907 con ocasion de
una instancia del ilustrado
ingeniero e Ingeniero mili-
tar D. Eduardo Gallego sobre
la instalacion de Pozos Negros
y tanques sépticos aplicados
a los servicios higienicos del
tramado y suburbios de esta
Villa y Corte

Madrid 16 abril 1913



H. Montalbo.

4º

1299

4495

912

Ma-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



10

Madrid 18 Abril 1913.

*Pase al Sr. Ingeniero Director
de Vías públicas para que dentro del
plazo de tres meses se sirva informar
en relación con las alineaciones y variantes
aprobadas para el extrarradio.*

[Firma manuscrita]



1299

4495 9/12

Excmo. Señor:

En cumplimiento del decreto que antecede, tengo el honor de manifestar á V. E. que ya se ha dicho en repetidas ocasiones por esta Dirección que para poder informar en el breve plazo que se interesa, sería preciso estuviese hecho el replanteo de las vías de carácter general que contiene el proyecto del Extrarradio.

Además, en el presente caso, sería necesario para poder informar en un plazo prudencial, que por el solicitante se presentase plano de emplazamiento del solar donde se pretende construir, con relación á puntos fijos del plano de Madrid.

Es cuanto puedo informar á V. E. respecto de este

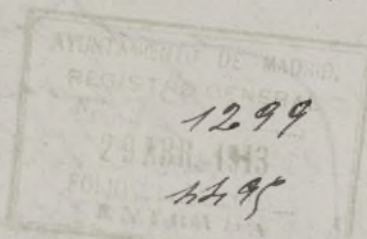
asunto.

Madrid 25 de Abril de 1913.

El Ingeniero Director,



[Signature]



912

20 Abril 1913.

Requiere al solicitante para su-
terarse de anterior informe.

P. A. del Sr. Alcalde

EL 1.º TENIENTE

[Signature]

1299

4495

912

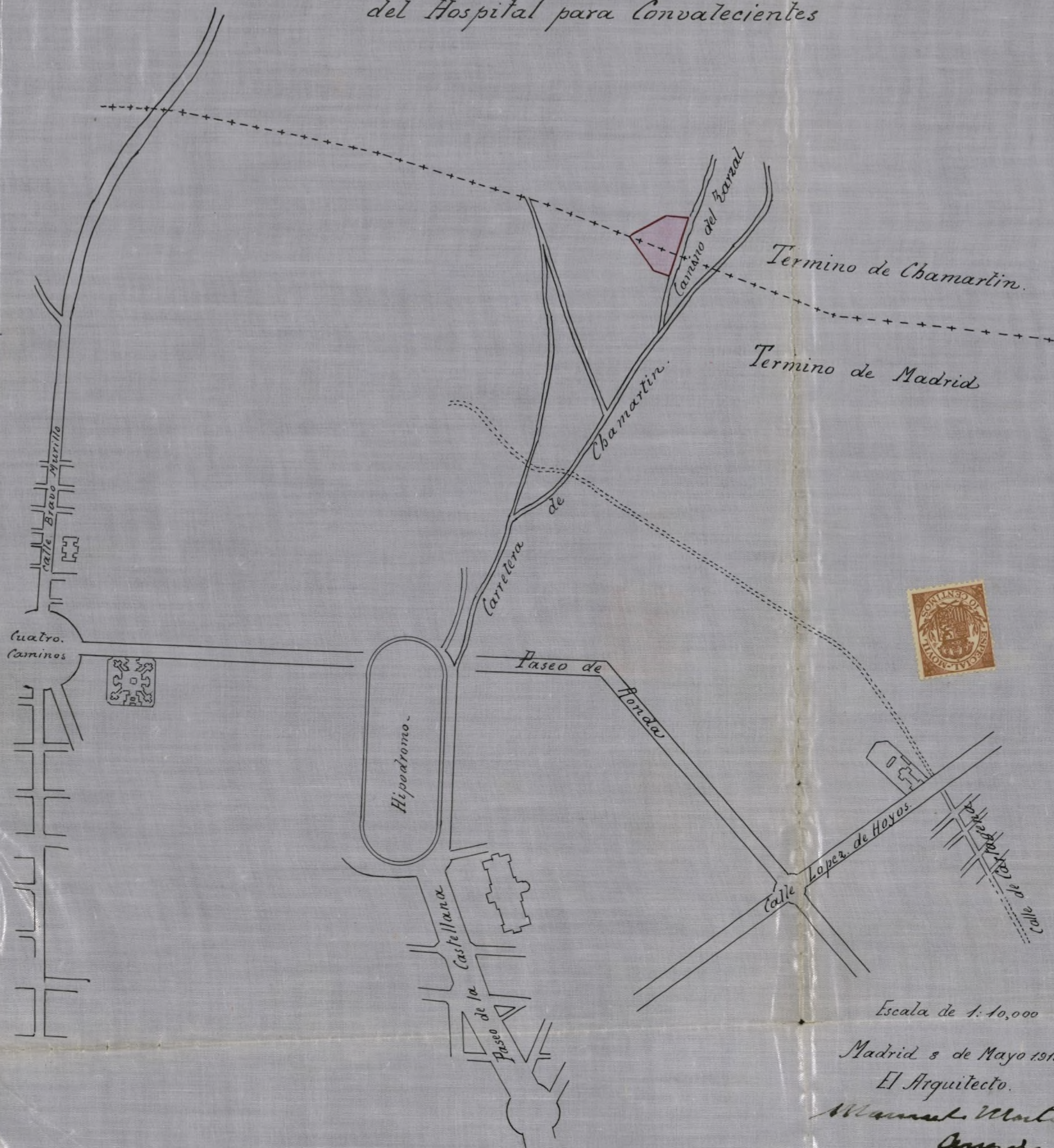
Comprovenir, lea este hecho le real-
za el Sr. Arquitecto directa a los ob-
y enterada que procedente informe man-
festa que a la mayor brevedad presen-
tando el plan que se intera

Madrid 7 Mayo 1913.

Manuel Martínez

[Signature]

*Plano de emplazamiento
del Hospital para Convalecientes*



Escala de 1:10,000

Madrid 8 de Mayo 1913

El Arquitecto.

*Manuel Martínez
Cruz*

Ayuntamiento de Madrid

9 Mayo 1913.

Con el plano intermedio que
va a informe que Mr. Ingeniero Di-
rector de Vías públicas.



1299

H495

912

Excmo. Señor.

En cumplimiento del decreto que antecede, tengo el honor de manifestar a V.E. que ya se ha dicho en repetidas ocasiones por ésta Dirección, que para poder informar en el breve plazo que se interesa, sería preciso estuviese hecho el replanteo de las vías de carácter general que contiene el proyecto del Extrarradio.

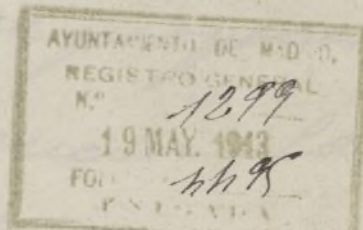
Sin embargo por lo que al presente expediente se refiere puedo informar a V.E. por los datos que existen en ésta Dirección que el camino llamado del Zarzal donde se pretende construir, no está afectado por ninguna de las vías proyectadas en el plan de urbanización.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. respecto de éste asunto.

Madrid 16 de Mayo de 1913.

EL INGENIERO DIRECTOR.

P. a.
Yarza



912

Negociado 4.º (Obras.)

Visto los favorables informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal de la Sección y la Junta Técnica de Salubridad e Higiene y el evacuado por el Sr. Ingeniero de Vías públicas y considerando que en modo alguno puede retrasarse el despacho del expediente que tiene marcada su tramitación en las Ordenanzas Municipales vigentes; este Negociado opina puede la Comisión proponer al Excmo. Ayuntamiento la concesión de la licencia con arreglo a las prácticas establecidas para el caso.

Madrid 21 de Mayo de 1913.

Federico Muga

21 Mayo 1913

Conforme: cuenta al Excmo. Sr. Alcalde -

Benito

23 de Mayo 1913

De cuenta en Comisión 4.ª

J. Martínez



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA



19

Al Excmo Ayuntamiento

2^a citacion El Sr Censor de Bombaria
Solicita licencia para construir
señores un edificio destinado a Hospital
Pineda en un solar sito en el camino
Piero del Barrial (Estreanadio) con arreglo
Carminio a los planos y memoria que pre-
Houmpto sente suscritos por el Arquitecto
Rayo D. Manuel Martien.
Reyes
F. Lora
Conde
Nicolá

NEGOCIADO DE ACTAS

Examinados favorablemente
los documentos mencionados por
el Sr Arquitecto de la Sección
y por la Junta Técnica de Salu-
bridad e Higiene, la Comisión
4^a que suscribe, de conformidad
con el Negociado y la Secretaría
tiene la honra de proponer a
V. E. se sirva conceder la lici-
cia que se pretende con sujeción

a los planos, memoria e informes re-
lacionados, previo conformidad del in-
tervenido con la cláusula establecido
para las construcciones en dicho
suelo, que deberá ser inscrita en el
correspondiente Registro de la Propie-
dad como cargo afecto a la fin-
co según preceptiva la R.O. del Mi-
nisterio de Gracia y Justicia de 4
de Septiembre de 1902

V.E. no obstante acordará co-
mo siempre lo más oportuno.

Madrid 24 de mayo de 1913

Antonio Pera Yacinto M. Pineda

Guillermo Lazo

José Landa

José Carricero

León Calanueva

Fernando Vique

M. B. Reyes

Manuel Benítez

MADRID 30 MAYO 1913

EN SU AYUNTAMIENTO

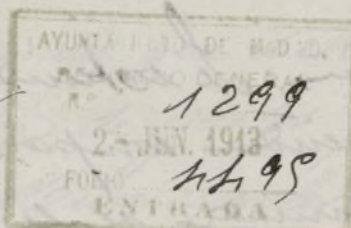
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Consejo propone la Comisión
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

L. Ochoa

Lo mayo
Cumplase lo acordado por el
Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

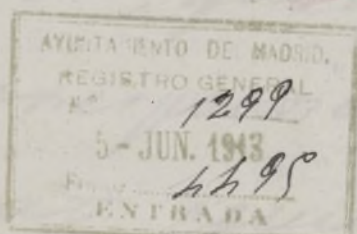


912

2 Junio 1913.

Requiere al solicitante para dar cumplimiento a la R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1902.

9 Junio



912

Deligencia: Se cotiene para hacer constar que con esta fecha ha sido requerido nuevamente al solicitante.
Madrid 10 Septiembre de 1913.

L. P. L.

Deligencia: Se cotiene para hacer constar que no habiendo comparecido el solicitante al anterior requerimiento se le cita con esta fecha.
Madrid 9 Diciembre de 1913.

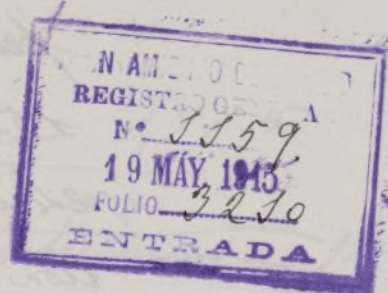
L. P. L.

Deligencia: Se cotiene para hacer constar que no habiendo comparecido el solicitante a pesar de los requerimientos anteriores se le cita nuevamente con esta fecha.
Madrid 27 Junio 1914.

L. P. L.

fo 92/912

fe 99-915



4.
L.
8.0

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

El que suscribe vecino de Madrid con cédula personal que exhibe y recoge en representación de la Testamentaria del Excmo Sr. Conde del Val a V.E. expone:

Que con fecha 24 de Diciembre de 1912 fueron presentados los planos, memoria por duplicado e instancia solicitando la licencia para la construcción de un Hospital para Convalecientes fundación de la citada Testamentaria situado en el camino del Zarzal, Carretera a Chamartín de la Broza, suplicando que dicha licencia se concediera libre de gastos por el concepto de Arbitrios Municipales por tratarse de un edificio destinado a Beneficencia local y gratuita. Apesar de esto se exigió la entrega anticipada del importe de los mencionados Arbitrios a reserva de la resolución que posteriormente recayera. El pago de dicho anticipo que asciende a 297.35

pesetas fue hecho mediante recibo n.º
15.643/783, talon n.º 5857 de fecha
24 de Diciembre de 1912 de la Administra-
ción de Propiedades, Rentas y Arbitrios.
Posteriormente con motivo de pedir ese
Ayuntamiento el plano general de
emplazamiento del mencionado Hospital
se vino en conocimiento de que se hallaba
enclavado parte en termino de Madrid
y parte en termino de Chamartin de la
Prosa pasando la linea divisoria proxi-
mamente por el eje del edificio.

Como hasta la fecha no se me
ha comunicado resolucio[n] ninguna sobre
la instancia presentada ni se ha
despachado tampoco la licencia solici-
tada, a V. E.

Suplico, se sirva ordenar segun se solicitaba
la devolucion de las 297'35 pesetas anti-
cipadas por concepto de arbitrios Munici-
pales; de los cuales fueron cobradas
indebidamente una mitad que correspon-
de a la parte de edificio enclavado en
termino de Chamartin de la Prosa.

Gracia que espere merecer de V. E.

C.º n.º 2539 de 3.ª cuya vida guarde Dios muchos años.

Clase expedida en Madrid
a 1 Abril 1915.

Madrid 19 de Mayo de 1915

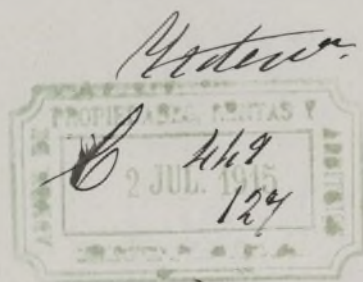
Mamuel Martinon

Angel

25 junio 1915.

Miudad a su antecesor para el
informe de la Admón de Propiedades.

Carlos Prats



Señor Sr.

Determinado en el informe del Sr. Arqui-
tecto mpal de la Sección que el edificio
se halla enclavado en terreno mpal
de Chamartín de la Rosa y de Madrid
esta Admón estima que solo puede permi-
tirse los derechos relativos a la parte
enclavada en este último, en perjuicio

de que aquel Ayuntamiento esija los su a su
parte correspondida y por ello procede practicar
la liquidación de derechos tomando como base
el informe de 26 de Febrero de 1912 y devolver
al interesado la cantidad que haya satisfecho
de más en la liquidación practicada provisional-
mente en 24 de Dto de 1912.

Respecto a la exención total de derechos que tam-
bien solicita el interesado en su precedente instancia
esta Admon. no puede hacer constar que al dicho
Ayuntamiento corresponde el acordarlo previa la justi-
ficación de que el local se destina a hospital de
convalecientes.

V. S. no obstante resolverá lo más procedente.

Madrid 11 de Agosto de 1915.

M. G. *[Signature]*



El esp^{to} de continencia
en Propiedades -

1915.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE Redención

Expediente de D.ⁿ Mariano
Martinez Angue, para que le sea concedida
la licencia solicitada para construir un edificio
destinado a Hospicio en el Camino llamado del
Barca (extramuros.)

B^o 16-9-915



A. Manuel Martinez Angel - Arquitecto

Certifico: Que el terreno propiedad de la Testamentaria del Excmo Sr. Conde del Val sobre el que ha de construirse el Hospital para Convalecientes, fundación de la misma, se halla situado en la Hoya Norte de esta Capital parte en su termino municipal y parte en el de Chamartin de la Rosa; a la izquierda subiendo de la Carretera del Hipodromo a Chamartin y con entrada en el camino llamado del Barzal.

Sus linderos son los siguientes:
Por el frente a Este, su linea de 188 metros con el camino del Barzal por donde tiene su puerta de ingreso.

Por la izquierda a Sur y Oeste con terrenos pertenecientes a D. Francisco Farel formando una linea quebrada compuesta de un trozo recto de 30 metros que forma angulo recto con el lindero antes descrito y otro trozo de 116^m 110 que forma angulo obtuso con la anterior.

Por la derecha del terreno entrando o sea el Norte y Noroeste forma tambien una linea quebrada.

compuesta de dos trozos rectos; uno de
64^m 10 que linda con una seuda o vereda
que la separa de los terrenos pertenecien-
tes a D.^a Maria Guillohu y el segundo
trozo de 101^m 20 con terrenos pertenecien-
tes a D.^a Manuela y D.^a Esperanza Pared

Y para que conste a los
efectos oportunos expido la presente en
Madrid a 25 de Mayo de 1.915.

Manuel Martinez
Angel

compuesta de dos tercios: uno de
8450 que sujeta con una cadena uocada
que la separa de los tercios portugueses
los a St. Maria Guadalupe y Maguinde
foco de 1st^a 1a que terminan portugueses
los a St. Juan y St. Espiridion. Faval
El faval que consta a los
espaldas portugueses separa la presente en
Madrid a 10 de Mayo de 1915.

Yo el secretario

Angel



912

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

El que suscribe vecino de Madrid con domicilio en la Plaza España n.º 7 en representación de la Testamentaria del Excmo. Sr. Conde del Val que tiene en construcción un Hospital para convalecientes sito en el extrarradio, Camino del Zarzal (Carretera de Chamartín) a V. E. expone: Que como trámite para la concesión de la licencia de construcción, solicitada con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, se pide que en cumplimiento de la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 Septiembre de 1902, se firme la renuncia a pedir indemnización por los perjuicios que pudiera ocasionar los alineaciones y rasantes que en lo sucesivo puedan aprobarse; así como a exigir el establecimiento de los servicios Municipales que estén a cargo del Ayuntamiento.

Como dicha R.O. no tiene, ni
podia tener, caracter preceptivo, si no que
solamente declara que sean inscribibles
en los Registros de la propiedad las
certificaciones expedidas por los Ayunta-
mientos, en cuanto consta en ellas que
el propietario hace la mencionada renun-
cia.

Y como esa renuncia, segun declara la
citada R.O., implica una limitación en las
facultades del dominio que solo pueden ser
impuestas por los Ayuntamientos, por causa
de utilidad pública y previa expropia-
ción con arreglo a los requisitos que la ley exige
para esos casos.

Suplico a V.E. que teniendo por presentada esta
instancia se sirva conceder la licencia de
construcción solicitada sin la renuncia que
se nos pide por ser gracia y a la vez justi-
cia que espero obtener de V.E. cuya vida
guarde Dios muchos años.

Madrid 25 Junio 1915.

Manuel Martínez

Angel

Ca. n.º 25559 de 3.ª clase.
Expedida en Madrid a 15 Abril 1915

1.º Julio 1915

Para a informe de los his Letrados Consu-
toriales, uniendo como antecedente el
expediente que produjo la Real orden
que se cita.

Frank

20



2 Julio 1915

Se remite al Letrado D. José Cam-
po Castellano para su despacho



Boletín N.º

Trubiendo tener importancia para
la definitiva resolución de este asunto,
y sobre todo para determinar la perso-
nalidad del solicitante D. Manuel Mar-
tínez Ángel a efectos de poder deducir la
reclamación que formula en su ante-
rior escrito de 29 de Junio próximo

parado, los documentos y diligencias que
obrarán en el expte que se lleva instau-
do para la concesión de licencia de cons-
trucción si que en dicho escrito se alude,
considera indispensable, al menos muy
conveniente el que inscriba, conozca y exa-
mine dicho expte antes de evacuar
dictamen sobre la expresada solicitud,
y por ello, se permite voyen a V. b., de
las órdenes oportunas para que, en
unión de los actuales, sea remitido dicha
acercía aquel antecedente.

V. b. no obstante, acordará lo mas acertado.

Madrid 5 de Julio de 1915

L.º J. Campor (Castellana)



912

Ma-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

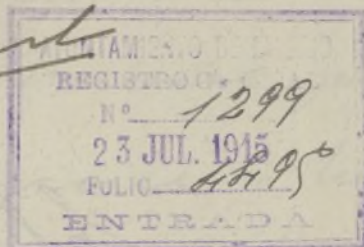
SECRETARÍA

NEGOCIADO

Brive 22 de Julio 1915.

Habiéndose se expediente de construcción en la Admón. de Propiedades, a los efectos reclamados por devolución de derechos autóm. padro, oficiere a la misma para que se sirva remitir a este Negociado si se le cretaria, el expediente a que se refiere la precedente instancia.

Grant



912

h^o

Dr. Admón. de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales.

29 Julio 1915.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto de 22 del actual, se ha servido disponer se re clame a su dependencia de su cargo el expediente incoado por D. Manuel Martínez para la construc ción de un edificio destinado a Hospital en el Camino llamado del Exaral (extrarradio) que con fecha 25 del actual pasó a su Admón., sirviéndose remitirlo al Negociado de Obras de la Secretaría.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios &



17 Agosto 1915.

Muerto el antecesor melomado
por el Excmo. Consistorio D. José Campos,
muera de nuevo para que se viva informan.

D. José del Valle

EL 1ER TENIENTE

[Signature]



912

Excmo. Sr.:

El Sr. Arquitecto D. Manuel Mar-
tín Angel, atribuyéndose la representa-
ción de la Sección de la Sección de la Sección
del Val, solicita del Ayunt.^o se viva
conceder la licencia de construcción
que fue pedida por el Sr. Conde de
Doncarias en escrito de 22 de Dto de
1912 a nombre también de aquella,
sin la renuncia a pedir indemnización
por los perjuicios que pudieran ocasionar
las alineaciones y varantes que en
lo sucesivo pudieran aprobarse, así

como a exigir el establecimiento de los servicios municipales que estén a cargo del Ayuntamiento; condiciona esta, que por acuerdo municipal, viene observándose y estableciéndose en las licencias otorgadas para contrucciones que hayan de realizarse en la zona de la de que se trata.

Ahora bien; como la provision que implica lo solicitado por el Sr. Marti. ner Angel a la renuncia de los referidos derechos, o su aceptacion en todo caso, tan solo pueden hacerse por quien aquellos derechos posea o haga de ejercerlos en lo porvenir, o por persona debidamente apoderada al efecto, ya que de lo contrario dichas conformidad o disconformidad carecerian de todo valor legal y no podrian producir los efectos correspondientes; como en el caso de que se trata, la entidad propietaria de la contruccion que se proyecta, es la unica que tendria personalidad bastante para deducir la reclamacion que formula D. Manuel Martinez

Angel, bien haciéndolo por sí, o valiéndose de persona debidamente apoderada; y no último, como el nombrado y designado Arquitecto, ni en el expediente relativo a la solicitud de licencia tiene justificado en forma legal su carácter de representante de la Sertamentaria del P. Conde del Val, ni tampoco ahora acompaña a su escrito de referencia documento alguno que como tal le acredite.

Oprima el referido infrascripto que, antes de entrar a conocer y resolver sobre el fondo de la cuestión que plantea la instancia origen de este dictamen, debiera requerirse al Sr. Martinier Angel para que presentase el oportuno poder o documento necesarios que le acreditaran como representante legal de la Sertamentaria indicada o los efectos de deducir la reclamación que interpose; advirtiéndole que, de no hallarse debidamente apoderado, o de no poseer otros títulos que le faculten a él personalmente para ello, habrá de formular dicha reclamación, o prestar su conformidad a las renuncias de que se trata, que en tenga personalidad bastante a los fines expresados, y pueda justificarla suficientemente.

Salvo el informe del que suscribe: V. b. no obstante, acordará lo más acertado.

Madrid 9 de Septe de 1915

L. P. Campa Castella

Ma-





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

H^o 11

dió 14 Septiembre 1915.

Requiere de solicitante a los efectos
propuestos por el Sr. Letrado Consistorial.

Carlos Prant

H^o



912

Deloquien se contiene para hacer constar
que con este fecho comparece D. Manuel
Martín Angel y enterado de inform
emitido por los Sres. Letrados a 9 de Sep-
tiembre de 1915. manifiesta que lo pederá
la concurrencia de los Patronos a la Jueza
en Beneficio para que sean cumplimentados
los extremos que se expresan en el mis-
mo. Madrid 15 Octubre de 1915

Manuel Martín
Angel

Delquien



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Don Juan de Dios, vecino de esta villa, me ha comunicado que desea que se le conceda el privilegio de que sus hijos puedan ejercer el oficio de escribanos en esta villa sin necesidad de pagar el derecho de matrícula.

Yo, el Sr. Secretario, he visto el expediente que se me ha remitido y he visto que el Sr. D. Juan de Dios es vecino de esta villa y que sus hijos son D. Juan de Dios y D. Juan de Dios.



Yo, el Sr. Secretario, he visto el expediente que se me ha remitido y he visto que el Sr. D. Juan de Dios es vecino de esta villa y que sus hijos son D. Juan de Dios y D. Juan de Dios. Yo, el Sr. Secretario, he visto el expediente que se me ha remitido y he visto que el Sr. D. Juan de Dios es vecino de esta villa y que sus hijos son D. Juan de Dios y D. Juan de Dios.

Yo, el Sr. Secretario, he visto el expediente que se me ha remitido y he visto que el Sr. D. Juan de Dios es vecino de esta villa y que sus hijos son D. Juan de Dios y D. Juan de Dios.



MEMORIA DESCRIPTIVA.

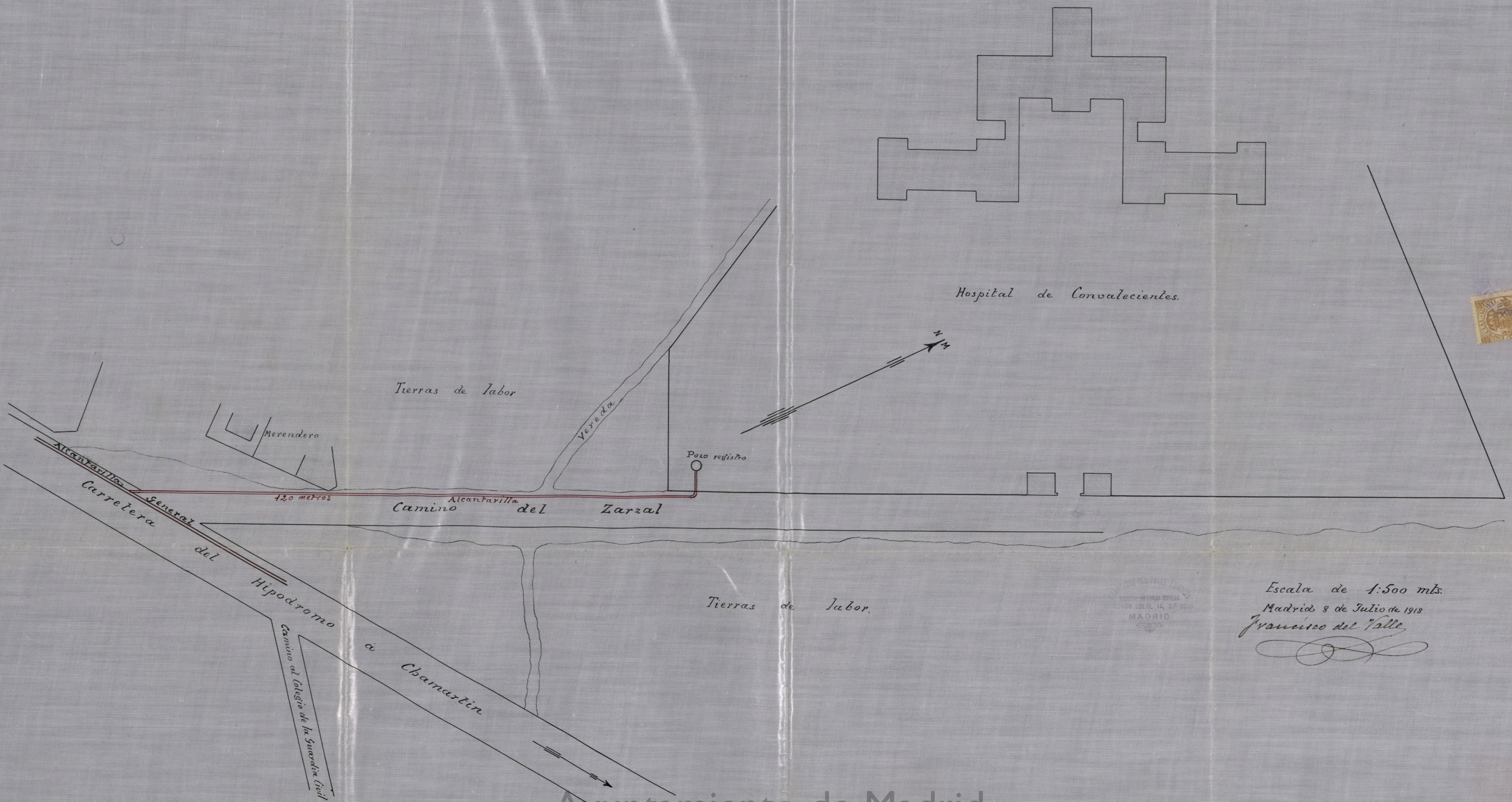
Encargado de las obras de alcantarillado que se tratan de ejecutar para el desagüe de la red de saneamiento del Hospital de Convalecientes de San Celedonio, situado en el Camino del Zarzal, en la alcantarilla general que existe en la Carretera del Hipódromo á Chamartín, he procedido a formular el adjunto plano, con el fin de dar cabal idea del trazado é implantación de aquél establecimiento y de la dirección que tendrá la parte de atarjea que se proyecta construir a lo largo del citado camino del Zarzal.

Las dimensiones de la sección transversal de al atarjea proyectada, serán 0,56 centímetros de latitud en la base ligeramente curva, por 1,15 metros de altura, luego, dando a las cisternas una inclinación divergente de un 20 por $\%$, hasta el arranque de la bóveda; esta bóveda, que será de medio punto, lo mismo que las cisternas en que há de apoyar, tendrá un espesor de 0,28 centímetros, hechas con buen ladrillo recocho recibido con mortero hidráulico, en toda su longitud, desde el pozo registro al punto de acometida en la general.

Creyendo suficiente el que suscribe, lo manifestado y haciendo que en la ejecución de los trabajos se observen las disposiciones que rigen en las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras, espera que no haya inconvenientes para la concesión de la licencia que se interesa.

Madrid 8 de Julio de 1.918.

Francisco del Valle



Escala de 1:500 mts.
Madrid 8 de Julio de 1918
Francisco del Valle



ENCUENTRO DESCRIPTIVO

ENCUENTRO DESCRIPTIVO

El Encuentro Descriptivo es un tipo de encuesta que se realiza en el momento de la recolección de los datos, con el fin de obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando. Este tipo de encuesta se caracteriza por ser una encuesta de campo, es decir, se realiza en el lugar donde se producen los hechos que se están estudiando. El Encuentro Descriptivo se utiliza para obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando, y para identificar los factores que influyen en su desarrollo. Este tipo de encuesta se utiliza para obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando, y para identificar los factores que influyen en su desarrollo.

El Encuentro Descriptivo es un tipo de encuesta que se realiza en el momento de la recolección de los datos, con el fin de obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando. Este tipo de encuesta se caracteriza por ser una encuesta de campo, es decir, se realiza en el lugar donde se producen los hechos que se están estudiando. El Encuentro Descriptivo se utiliza para obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando, y para identificar los factores que influyen en su desarrollo. Este tipo de encuesta se utiliza para obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando, y para identificar los factores que influyen en su desarrollo.

El Encuentro Descriptivo es un tipo de encuesta que se realiza en el momento de la recolección de los datos, con el fin de obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando. Este tipo de encuesta se caracteriza por ser una encuesta de campo, es decir, se realiza en el lugar donde se producen los hechos que se están estudiando. El Encuentro Descriptivo se utiliza para obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando, y para identificar los factores que influyen en su desarrollo. Este tipo de encuesta se utiliza para obtener información sobre el estado de los hechos que se están estudiando, y para identificar los factores que influyen en su desarrollo.

Madrid 5 de Julio de 1918.



MEMORIA DESCRIPTIVA.

Encargado de las obras de alcantarillado que se tratan de ejecutar para el desagüe de la red de saneamiento del Hospital de Convalecientes de San Celedonio, situado en el Camino del Zarzal, en la alcantarilla general que existe en la Carretera del Hipódromo á Chamartín, he procedido a formular el adjunto plano, con el fin de dar cabal idea del trazado é implantación de aquél establecimiento y de la dirección que tendrá la parte de atarjea que se proyecta construir a lo largo del citado camino del Zarzal.

Las dimensiones de la sección transversal de al atarjea proyectada, serán 0,56 centímetros de latitud en la base ligeramente curva, por 1,15 metros de altura, luces, dando a las cistas una inclinación divergente de un 20 por %, hasta el arranque de la bóveda; esta bóveda, que será de medio punto, lo mismo que las cistas en que ha de apoyar, tendrá un espesor de 0,28 centímetros, hechas con buen ladrillo recocho recibido con mortero hidráulico, en toda su longitud, desde el pozo registro al punto de acometida en la general.

Creyendo suficiente el que suscribe, lo manifestado y haciendo que en la ejecución de los trabajos se observen las disposiciones que rigen en las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras, espera que no haya inconvenientes para la concesión de la licencia que se interesa.

Madrid 8 de Julio de 1.918.

Francisco del Valle

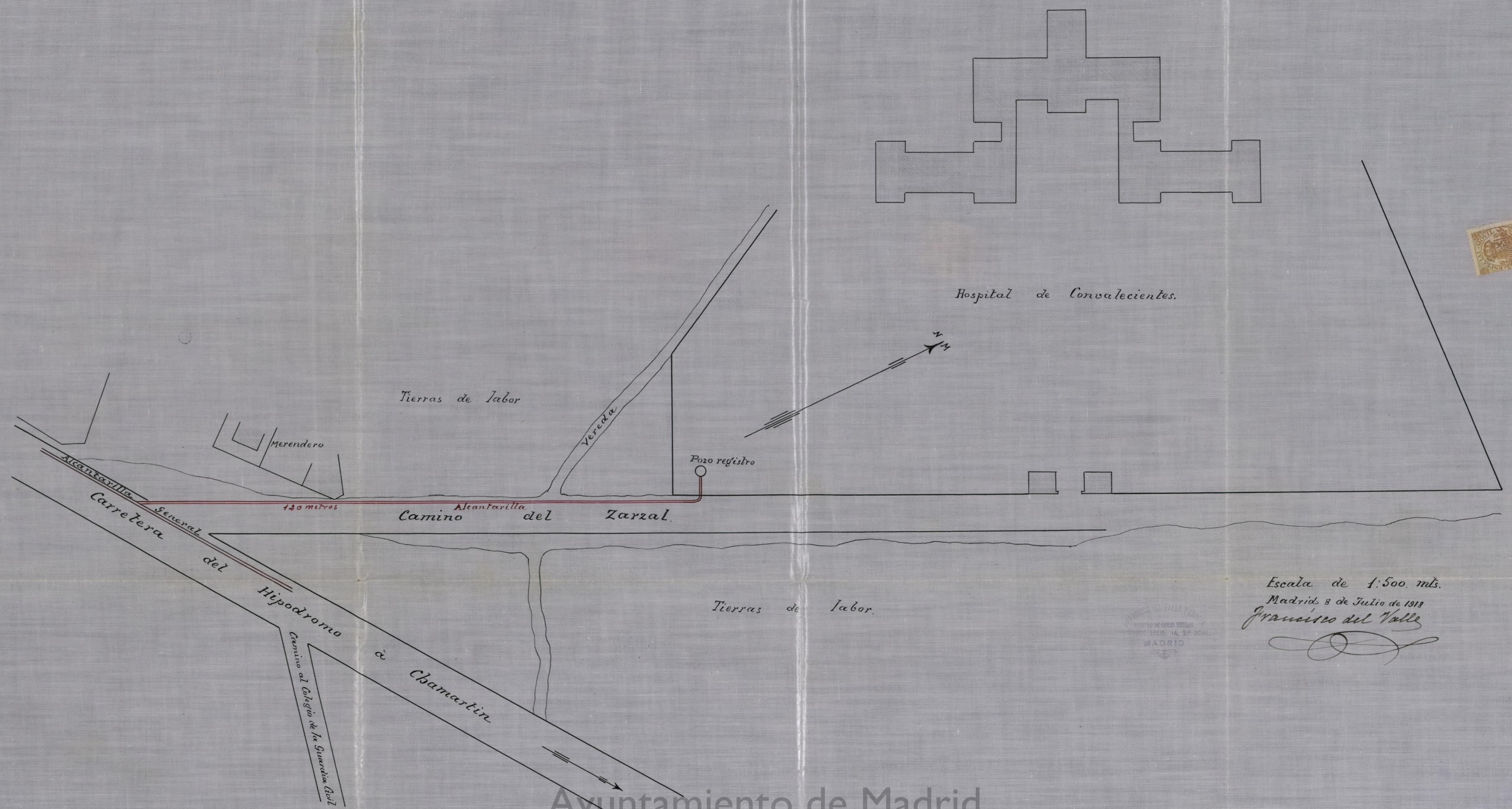
MEMORIA DE LOS TRABAJOS

Respecto de las obras de saneamiento que se han
de ejecutar para el abastecimiento de la red de alcantarillado del
Ayuntamiento de Madrid, en la actualidad, se han
caracterizado del tipo de alcantarillado, se ha
el mismo plano, con el fin de dar cabida a la
instalación de agua potable y de la electricidad que
también se han de hacer que se proyecta construir a lo
de del mismo centro del Ayuntamiento.

Las obras de saneamiento de la red de alcantarillado de la ciudad
propuestas, según el plan de saneamiento de la red de
alcantarillado, por el Ayuntamiento de Madrid, en el
alcantarillado de la ciudad de Madrid, se han de
caracterizar de la siguiente manera: que sean de tipo
se han de hacer en las obras que se han de hacer, según se
ver de el Ayuntamiento, según se han de hacer, según se
alcantarillado de la ciudad de Madrid, en la actualidad, se han
para mejorar el tipo de alcantarillado en la ciudad.

Gracias a las obras de saneamiento, se han de
mejorar que en la actualidad de las obras se han de
disponer que según el Ayuntamiento de Madrid, se han
esta obra de obra, según se han de hacer, según se
la construcción de la obra que se han de hacer.

Madrid 8 de Julio de 1918.



Escala de 1:500. mts.
Madrid 8 de Julio de 1918
Francisco del Valle

S. S. V.

V. 2. 2.

R. J. a. f-134/
918



H^o

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de Madrid.

El que suscribe Director facultativo encargado de las obras de alcantarillas a ejecutar en el Hospital de Convalecientes de San Cleodonio sito en el camino del Zarzal Carretera de Chamartin, tiene el honor de exponer a V.E: Que estando ejecutada y pendiente de recepcion la alcantarilla general en la Carretera de Chamartin hasta mas alla del cruce con el camino del Zarzal y desearia poder acometer en su dia los desagües del mencionado Hospital de Convalecientes a V.E:

Suplica se sirva conceder la licencia para la ejecucion de las obras preparatorias consistentes en la construccion de una atarjea visitable de fabrica de ladrillo de ciento veinte metros de longitud con arreglo al plano que se acompaña.

Gracia que espera merecer

B

de V. E. cuya vida guarde Dios
muchos años.

Madrid 8 de Julio de 1918

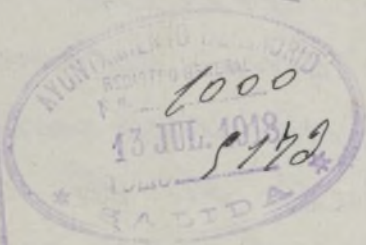
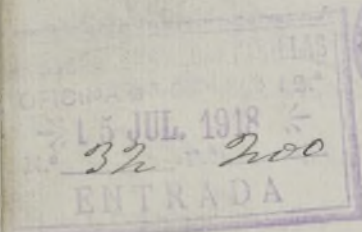
Francisco del Valle

Cédula personal
de 7ª clase, número
42.375, expedida en
6 de Mayo de 1.918.

13 de Julio de 1918

Para a informe de la Dirección de Fontanería Alcantarillas

[Signature]



Excmo Sr.

Para cumplimiento del decreto
que antecede, fue remitido este
expediente a informe del Sr. Arqui-
tecto 2º de este Servicio, el cual
lo envió con fecha 31 del ppdo, co-
mo a continuación se expresa.

"Devuelvo a V. el expediente nº 3296,
"y tengo el honor de manifestarle que

" se trata no de la construcción
" de una acometida propiamente
" dicha, sino de una alcantari-
" lla particular, dada en lon-
" gitud de 120 metros, y al cons-
" truírse en vía pública. No obs-
" tante en atención a tratarse
" de un edificio semipúblico, me
" permito aconsejar la conce-
" sión de la licencia que soli-
" cita, siempre que se ajuste
" a las condiciones propias
" de esta clase de obras; que
" el rompimiento se verifique
" en un día por este Servicio,
" temiendo tan solo que advertir,
" que oficialmente la alcanta-
" rilla de la Carretera del Hipo-
" dromo a Chamartín, donde se
" proyecta acometer, no se ha-
" bía recibido oficialmente.
" Además, se advierte la obliga-
" ción que contraen de destruir
" esa alcantarilla si en algu-
" na ocasión se construyese por

"el Excmo Ayuntamiento alcantarillado oficial en el Camino de
"Zanar."

Y de conformidad, tengo el
honor de devolver a V. E. el presente
para la resolución que juzgue oportuna.

Madrid 8 Agosto 1918.

El Arquitecto Director,

Judicatus



1000
1179

8 Agosto 1918

Para la Administración de propiedades para
que se sirva informar, se da en la noche en
la rectitud para quien se han de autorizar
la licencia, puede para la misma la

resolución de desahucio

En la Puerta



7019 702

JUNTA PROVINCIAL
de
BENEFICENCIA
de
MADRID.

EXCMOS. SRES. = Por el Excmo.

Señor Ministro de la Gobernación se ha dictado con fecha 17 de Julio del pasado año. la Real orden siguiente: = "Ilmo. Señor: = Vista la instancia documentada elevada a este Ministerio por D. Ramón Fernández Hontoria y García, Conde de Torreanaz, y D. Pedro Pastor Díaz, Conde de Sepulveda, en súplica de que se clasifique y apruebe como de Beneficencia particular la fundación del Hospital de Convalecientes llamado de la Santísima Virgen y San Celedonio, instituido por el difunto Conde Bel Val y que se autorice la apertura urgente de dicho establecimiento. = Resultando que a la mencionada instancia se acompaña testimonio notarial del testamento otorgado a 28 de Marzo de 1896 por Don Celedonio del Val y Cereceda, Conde del Val, y en la cláusula vigésima 1ª del mismo declara que él y su esposa piensan constituir una fundación para la creación y sostenimiento de una Universidad Católica si pueden conseguir durante su vida el establecimiento en España de tal Universidad con efectos académicos y que si transcurridos 10 años desde el día del fallecimiento del testador, no pudiese realizarse tal pensamiento por obstáculo grave a juicio exclusivo de los Patronos que luego nombrará, se destinará la renta del capital que dicha cláusula señala a fundar un Hospital de Convalecientes en las condiciones que puntualiza. = Resultando que en la propia cláusula testamentaria determina las personas que ejercerán el Patronato y forma de ir cubriendo las vacantes que puedan ocurrir, facultándoles ampliamente para interpretar, aclarar y ampliar y desarrollar por medio de los oportunos reglamentos o en otra forma la voluntad del testador y todo lo concerniente a instalación y funcionamiento. = Resultando que en la cláusula vigésima segunda determina la distribución que debe hacerse de su caudal a la muerte de su esposa si le sobrevive y si para dicha época no hubiese podido fundarse la Universidad Católica; y fija a sus albaceas que son los mencionados Patronos un plazo de cinco años para el cumplimiento de sus encargos, después de transcurridos los diez determinados para la fundación de la Universidad y si su citada esposa falleciese después de los aludidos diez años, el plazo de cinco no comenzará a correr hasta el día en que aquella fa-

llezca, prohibiendo en ese plazo de cinco años que ni el Gobierno ni ninguna clase de autoridades, funcionarios ni Corporaciones puedan inmiscuirse en la gestión de los Patronos.=Resultando que se acompaña asimismo una escritura notarial otorgada en 12 del corriente Julio de 1916 por la Condesa Viuda del Val y demas señores que hoy constituyen el Patronato de la Fundación que se trata de instituir, en cumplimiento de la voluntad del ya citado Conde del Val que falleció el 14 de Enero de 1898, y cuyos Patronos por fallecimiento del algunos de los designados por el testador, han sido nombrados con arreglo a las disposiciones del mismo.=Resultando que los mencionados Patronos manifiestan en la citada escritura que transcurridos con exceso los diez años que el testador marcó para la fundación de la Universidad Católica y habiendo encontrado en todos los Gobiernos dificultades para que surtieran efectos académicos, como el testador deseaba, los estudios de tal Universidad, dificultades que suponen subsistirán siempre, desisten de fundarla y proceden a la del Hospital de Convalecientes que para tal caso tenía aquél determinado.=Resultando que para llevarlo a efecto acordaron y realizaron todo lo pertinente a adquisición de terrenos y construcción de edificio como en tal escritura se relaciona al detalle y por último relacionan asimismo los valores públicos que constituyen el capital con cuya renta ha de sostenerse el Hospital y que lo constituyen títulos de la Deuda perpétua interior al 4 p% importantes pesetas nominales un millón novecientas sesenta y nueve mil doscientas en varios resguardos del Banco de España cuyos números y series de los títulos que los constituyen se detallan y cuyos resguardos son a su vez custodiados en las Cajas de la Casa Urquijo y Ca.=Resultando que los Patronos resumen y valoran en capital de la fundación en la forma siguiente: 1.º Metálico 31.881 pesetas 60 céntimos. 2.º Valor efectivo de los títulos antes mencionados al tipo medio de cotización en Bolsa en la última sesión de 77'20 p%= 1.520.222'40 pesetas. 3.º Valor del inmueble construido para hospital pesetas 653.868 con 58 céntimos, sumando un capital total y efectivo de Pesetas 2.205.972'58.=Resultando que los Patronos en uso de las facultades que el testador les confería formula también el oportuno Reglamento para el régimen del Hospital y su funcionamiento.=Considerando por todo lo ex-

puesto que se trata de una Institución de Beneficencia particular de las que señalan como tales los artículos 2º y 4º del Real Decreto de 14 de Marzo de 1899 por estar destinada a la satisfacción permanente y gratuita de una necesidad física tan caritativa y conveniente como la asistencia de pobres convalecientes que dados de alta en Hospitales y Casas de Salud de enfermedades agudas, no se hallan sin embargo en condiciones de ganar su sustento hasta después de un plazo de cuidados y descansos que acabe de hacerles recobrar sus perdidas fuerzas: hallándose además creada y dotada con bienes particulares y confiado su Patronato y administración a personas determinadas. = Considerando que por no suscitarse dudas acerca del carácter de la fundación puede clasificarse gubernativamente con arreglo a la facultad 1ª del artículo 7º de la referida Instrucción de Beneficencia puesto que constan en el expediente todos los requisitos necesarios para ello, según el artículo 58 de la misma. = Considerando que respecto al nombramiento de Patronos debe limitarse este Ministerio a confirmar a los actuales que lo fueron por el testador y con arreglo a sus disposiciones y voluntad, ley suprema en estas materias, pero con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos puesto que el fundador solo les eximía de ello durante un plazo de constitución o creación, pudiéramos decir. = Considerando que el Reglamento para régimen y gobierno del Hospital, que los Patronos presentan, está redactado en armonía con la voluntad del fundador y con las facultades que este confirió a los repetidos Patronos: = S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer: 1º. Que se clasifique como de Beneficencia particular la fundación denominada "Hospital de Convalecientes de la Santísima Virgen y San Celedonio" instituida por Don Celedonio del Val y Cereceda, Conde del Val, como comprendida en los artículos 2º y 4º del Real Decreto de 14 de Marzo de 1899 en relación con el 58 de la Instrucción de la misma fecha y con arreglo a la facultad 1ª del artículo 7º de dicho texto legal. = 2º. Que se confirme en el cargo de Patronos al Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá como Presidente y Vocales a la Sra. Condesa Viuda del Val y los Sres. Don Julián del Val y de los Ríos, Sr. Conde de Torrealanaz, Sr. D. Cándido de Manzanos y Sr. Conde de Sepúlveda, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente con arreglo a lo dispuesto en la repetida Ins.

trucción del Ramo.=3º. Que se apruebe el Reglamento presentado por el Patronato.=4º. Que se manifieste al mismo la obligación en que está de convertir en lámina o en láminas intransferibles a nombre de la fundación todos los valores públicos que constituyen su capital permanente de sostenimiento y activar la inscripción también a nombre de la misma, del inmueble construido para Hospital, dando cuenta a este Ministerio de la realización de uno y otro extremo en armonía todo ello con lo dispuesto en el artículo 8º del ya citado Real Decreto de 14 de Marzo de 1899: y 5º. Que se dé conocimiento de la presente Real orden en cumplimiento del artículo 59 de la Instrucción de la propia fecha.=Lo que de Real orden comunico a V.I. para su conocimiento, a de esa Junta, el del Patronato y demás efectos.=La que tengo la honra de trasladar a V.V. E.E. para su conocimiento y efectos oportunos.=Dios guarde a V.V.E.E. muchos años.=Madrid 11 de Abril de 1917.=El Vicepresidente=. Marqués de Urquijo.=Excmos. Sres. Patronos del Hospital de Convalecientes de la Santísima Virgen y San Celedonio, instituido por Don Celedonio del Val y Cereceda, Conde del Val.

Es Copia

ADMON.DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MADRID=.

TERRITORIAL.

El Ilmo.Sr.Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Abril del año actual me dice lo siguiente=Por acuerdo de la Subsecretaria de 7 del pasado Marzo,se denegó la exención perpétua de contribución territorial al Hospital de Convalecientes sito en el Camino del Zarzal (Carretera de Chamartin de la Rosa) parte en término de Madrid y parte en el de Chamartin de la Rosa,mientras no se probara el destino del edificio y se demostrase que no produce renta alguna.=Resultando que con objeto de aclarar ambos extremos se ha presentado la escritura fundacional del Hospital en la que figura el Reglamento por el cual se rige,acompañándose además el traslado a los patronos por la Junta provincial de Beneficencia de la R. O. del Ministerio de la Gobernación clasificando la fundación como Beneficencia particular y una certificación del Arquitecto Director de la construcción de edificio. Considerando que del estudio de los mencionados documentos se deduce que el destino único de la finca es servir de Hospital a Convalecientes de ambos sexos de enfermedades agudas no contagiosas,que deberán ser pobres,acreditándolo así por certificación del Párroco respectivo o del Capellan del Hospital de donde procedan,recibiendo gratuitamente todos los cuidados que reclame su estado de salud durante quince dias o un mes a lo mas.=Esta Subsecretaria ha acordado la concesión de la expresada exención con arreglo al nº 5 del artículo 14 de la ley de 29 de Diciembre 1910.=Lo que notifico a V.E.para conocimiento y satisfacción.= Dios guarde a V.E.Muchos años.=Madrid 14 de Mayo 1917.=Firme ilegible.=Excmos. Sres.Patronos del Hospital de Convalecientes de Santisima Virgen y San Celedonio,instituido por D.Celedonio de Val y Cereceda,Conde de Val.

Es Copia

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y en cumplimiento de lo acordado en la Sesión de 14 de Mayo de 1900, publica el presente bando para que los interesados en el concurso de obras de construcción de un edificio para el uso de oficinas, presenten sus propuestas en el Ayuntamiento de Madrid, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este bando.

El edificio que se proyecta construir, tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados, y está situado en la calle de Alcalá, número 10. Las obras consisten en la construcción de un edificio de tres plantas, con un patio central, y con un jardín en la parte posterior.

Los interesados en el concurso, deben presentar sus propuestas en el Ayuntamiento de Madrid, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este bando. Las propuestas deben ser firmadas por el interesado, y acompañadas de un presupuesto detallado de los gastos de construcción.

El Ayuntamiento de Madrid, se reserva el derecho de aceptar o no las propuestas que se presenten, y de adjudicar la obra a quien lo considere más conveniente.

En Madrid, a 15 de Mayo de 1900.

El Ayuntamiento de Madrid.

ABOGACIA DEL ESTADO
en la
DELEGACION DE HACIENDA===.

MADRID.

Negociado de exenciones.
Expediente núm.=96.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha dictado en el expediente incoado en unión de los Sres. Marqués de Urquijo y D. Cándido Manzanés, como Patronos de la Fundación del Sr. Conde del Val, el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que el Hospital de Convalecientes de la Santísima Virgen y San Celedonio instituido en Madrid por D. Celedonio del Val y Cerecedas, Conde del Val, está exenta del impuesto sobre los bienes de las Personas jurídicas."=Lo que traslado a V. para su conocimiento y fines consiguientes.=Dios guarde a V. muchos años.=Madrid 11 Dicbre. 1916.=El Abogado Jefe.=Pedro Calvo.=Sr. D. Ramón Fernández Hontoria y García de la Hoz.=Conde de torreanaz.

Es Copia

Mod. num. 155.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

ADMINISTRACIÓN

DE

Propiedades Rentas y Arbitrios.

622

Ectno. Sr.

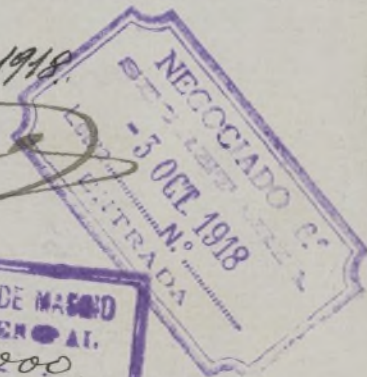
En el presupuesto municipal vigente no se con-
exención relativa al pago de derechos de licencia más
que en los casos a que se refieren las notas 2ª y 3ª del
apendice nº 19.

Sin embargo la Admón. estima procedente
informar el Negociado 6º donde ha de hallarse el expedien-
te relativo a la concesión de la licencia para la cons-
trucción del edificio destinado a Hospital de Convalecien-
tes de S. Bededonio y si dicha licencia se concedió
libre de derechos procedería lógicamente hacer igual
concesión respecto a las obras que se indican en la pre-
cedente instancia. Vº Eº no obstante resolverá lo mas pro-
cedente

Madrid 27 de Septiembre de 1918.

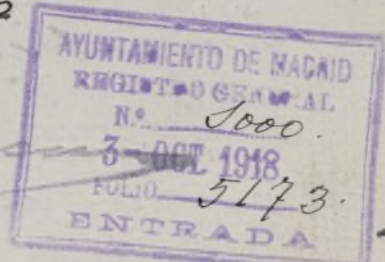
M. J. V. S. M.

7019 702



2 de Octubre 1918

Para el negociado 4º



4º

Ayuntamiento de Madrid

Mod. num. 155.

Negociado 4.º (obra)

El Negociado que suscribe ha examinado expediente de construcción del edificio destinado a hospital sito en el camino llamado de Lanza (exto) y de aquel examen resulta que en 23 de Diciembre de 1912 se solicitó por el Excmo. Sr. Conde de Forreana, licencia libre de derechos, para construir el citado edificio licencia que fue concedida por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de Mayo de 1913, sin hacer expresa mención en cuanto a la exención de derechos solicitada.

Posteriormente, en 19 de Mayo de 1915 solicitó D. Manuel Martínez Ángel la devolución de 297'35 pts pagados a virtud de tarificación provisional, por tratarse de un edificio de carácter benéfico y por estar la unidad de la edificación enclavada en terreno perteneciente al término municipal de Chamartín de la Rosa. En la anterior instancia reanexo informe de la Admon. de Propiedades en el que se manifestaba que procedía acceder a lo solicitado en cuanto a devolver la suma de los derechos satisfechos y en cuanto a la exención total también solicitada, que procedía acordarla por el Excmo. Ayuntamiento.

En este estado el expediente se suspendió en



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Tramitación por haberse solicitado la concesión de la licencia sin tener que dar cumplimiento a la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Agosto de 1912, instancia que se encuentra en trámite.

Presentadas copias de una R.O. del Ministerio de la Gobernación fecha 17 de Julio de 1916 en la que se clasifica de carácter benéfico la fundación denominada "Hospitales de Convalecientes de la Santísima Virgen y S. Celodoro" y de un acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, fecha 27 Abril de 1917 en el que se concede exención perpetua de contribución territorial a la citada fundación;

Este Negociado opina que dado el carácter benéfico del edificio y en vista de que se ha concedido la exención de arbitrios municipales a otras construcciones del mismo carácter, procede conceder la exención total solicitada, sin perjuicio de la resolución que pueda recaer en la instancia en la que se pide se prevenga de dar cumplimiento a la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Agosto

de 1902

Madrid 26 Octubre 1918.
Federico Muguer

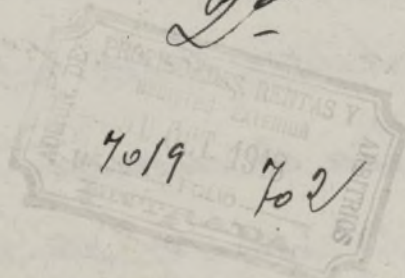
28 de Octubre 1918
Vuelva a informe de la aduana al
Proprietario -

h Don Juan

25



Prop.



Oxento. Dr.

Visto el informe emitido por el Negociado H^o y tratándose de la construcción de un edificio destinado a hospital de convalecientes, la licencia estimada procedente se conceda la licencia para dicha construcción y obras de alcantarillado, libre de derechos, pero antes de hacer tal concesión debe cumplirse lo que propone el Dr. Letrado Consistorial en su informe de 15 de Septiembre de 1918, y reservarse respecto a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 11 de Septiembre de 1902.

Madrid 8 febrero de 1919.



Muguer
1000 918
5173 20

Ayuntamiento de Madrid

12 febrero 1919.

Requerimos de solicitante a los efectos
que se interaron por la Oclusion de Pro-
piedades, en el precedente informe

918

1000

9173

[Firma]

20

Comparecencia con este fecha se realizo
D. Manuel Martin Arce como Argente
Directo de las obras y enterado que precedente
informe manifestaba que encuentran una
manifestacion contradiccion entre el informe del
Regencia de 10 y el emitido por la Oclusion
de Propiedades puesto que este exige la fir-
ma de renuncio sin resolver la sustancia
fundamentada desista por se enterado en
que se justificaba la no obligacion de ha-
cer esa renuncio por lo tanto solicita
se cumplimente la resolucion que Regencia
de 10 en que se dice que procede la reso-
lucion sin perjuicio de la resolucion que re-
quiera sobre la instancia presentada.

Madrid 15 febrero 1919.

[Firma]

Manuel Martin Arce

Argente

The following is a list of the names of the persons who have been
 named in the report of the Committee on the subject of the
 proposed amendment to the Constitution of the State of New York.
 The names are given in the order in which they were named.
 The names of the persons who have been named in the report of the
 Committee on the subject of the proposed amendment to the
 Constitution of the State of New York are given in the order in
 which they were named.